



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile





## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Programa de Cumplimiento

RR WINE LTDA.

DFZ-2019-2502-VII-PC

ENERO 2021

	Nombre	Firma
Aprobado	Mariela Valenzuela H.	 X  Mariela Valenzuela H. Jefa Oficina Regional del Maule Firmado por: 62d00e38-9174-439c-b0ec-607e82faaf59
Elaborado	Eduardo Ávila A.	 X  Eduardo Ávila A. Profesional Oficina Regional del Maule Firmado por: EDUARDO ALEJANDRO ÁVILA ACEVEDO

## Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	4
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	5
5	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. ....	8
6	CONCLUSIONES.....	67
7	ANEXOS.....	68

## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable "RR Wine Ltda.", localizada en el Fundo Sanatorio s/n, Comuna de Sagrada Familia, Provincia de Curicó, Región del Maule, en el marco del Programa de Cumplimiento (PdC) aprobado a través de la Resolución Exenta (R.E.) N°16/ROL D-083-2018, de esta Superintendencia (Anexo 1).

Las metas del PdC son:

### Hecho N°1:

a) Eliminar o evitar cualquier escurrimiento, descarga y derrame de RILes hacia cursos de agua, suelos, cultivos y en general a todo sector no definido para ello, tanto en la planta productiva como en el sistema de tratamiento de RILes.

b) Eliminar o evitar la descarga de aguas limpias que pudiesen mezclarse con RILes.

c) Informar oportunamente a la autoridad ambiental la ocurrencia de eventos o incidentes ambientales no previstos.

### Hecho N°2:

a) No sobrepasar los límites máximos permitidos por la normativa ambiental y estipulados en la RCA, respecto a los 112 Kg/ha/día a disponer y DBO<sub>5</sub> autorizada.

b) Controlar los parámetros exigibles por medio de un programa de monitoreo a cargo de un ETFA.

c) Implementar capacitaciones en torno al manejo ambiental de planta de RILes y sus procesos asociados.

d) Entregar los monitoreos del programa de autocontrol.

### Hecho N°3:

Realizar el monitoreo de los efluentes líquidos con una ETFA, tomando muestras en los dos lugares que establece la RCA N°373/2006, esto es, antes (embalse) y después de la aplicación.

### Hecho N°4:

a) Aprobar ambientalmente las modificaciones realizadas al sistema de tratamiento de residuos industriales líquidos, es decir, obtener una resolución de calificación ambiental favorable.

b) Disponer 86,72 m<sup>3</sup>/día de RILes en zona aprobada en la RCA N°373/2006.

c) Disponer lodos de acuerdo a lo estipulado en la RCA N°373/2006.

d) Disminuir la generación de RILes que ingresan a la planta de tratamiento de RILes (última vendimia 2018 se generaron del orden de 501 m<sup>3</sup>/día).

### Hecho N°5:

Entregar los resultados de los monitoreos indicados en el programa de autocontrol de la RCA N°373/2006 y RCA N°176/2019.

### Hecho N°6:

a) Modificar la información del titular pendiente en el sistema de evaluación ambiental.

b) Establecer medidas de acción ante futuros o eventuales cambios de titular.

Del total de las 65 acciones verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado Conforme.

## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> RR Wine Ltda.	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> operación.
<b>Región:</b> Del Maule.	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Fundo Sanatorio s/n, Sagrada Familia.
<b>Provincia:</b> Curicó.	
<b>Comuna:</b> Sagrada Familia.	
<b>Titular de la Unidad Fiscalizable:</b> RR Wine Ltda.	<b>RUT o RUN:</b> 78.478.460-6
<b>Domicilio titular:</b> Apoquindo N°3669, Piso 12, Oficina 1201, Santiago.	<b>Correo electrónico:</b> mlecaros@rrwine.cl
	<b>Teléfono:</b> 2 23691600
<b>Identificación del representante legal:</b> Matías Lecaros Edwards.	<b>RUT o RUN:</b> 10.790.793-9
<b>Domicilio representante legal:</b> Fundo Sanatorio s/n, Sagrada Familia.	<b>Correo electrónico:</b> mlecaros@rrwine.cl
	<b>Teléfono:</b> 995795182

### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	373	12-10-2006	Comisión Regional del Medio Ambiente de la VII Región del Maule.	Declaración de Impacto Ambiental "Sistema de Tratamiento y Disposición de RILES Bodega de Vinos Alejandra Valenzuela Reymond".	R.E. N°18/2015; Resuelve consulta de Pertinencia sobre modificaciones a la RCA N°373/2006.  <i>Las modificaciones propuestas por el Titular requieren ingresar al SEIA.</i>
2	RCA	176	01-08-2019	Comisión de Evaluación de la Región del Maule.	Declaración de Impacto Ambiental "Ampliación y Normalización de Instalaciones Agroindustriales RR Wine".	R.E. N°34/2020; Resuelve consulta de Pertinencia sobre proyecto denominado Optimización al Tranque Proyectado y Modificación de especie en parte del Sector 4 de Aplicación.  <i>El proyecto no requiere ingresar al SEIA de forma obligatoria.</i>
3	Programa de Cumplimiento (PdC)	R.E. N°16	09-09-2019	SMA	Aprueba Programa de Cumplimiento y Suspende Procedimiento Administrativo Sancionatorio ROL D-083-2018.	-

## 4 ANTECEDENTES DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN

### 4.1 Aspectos Relativos a la Ejecución de las Inspecciones Ambientales

#### 4.1.1 Ejecución de las Inspecciones

Existió oposición al ingreso: NO.	Existió auxilio de fuerza pública: NO.
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI.	Existió trato respetuoso y deferente: SI.
<b>Observaciones:</b> -Se realizaron registros fotográficos y se tomaron coordenadas UTM (WGS 84), en los puntos inspeccionados.  -El acta de inspección ambiental del 16 de septiembre de 2020, se entregó el mismo día de la inspección ambiental, vía correo electrónico. A los Sres. Sergio Valenzuela (Jefe de Administración de RR Wine) y Matías Lecaros (Gerente de Planta). Se les indicó que el acta sería enviada vía correo electrónico, de acuerdo a la situación de emergencia sanitaria. Al no mostrar inconveniente se envió el acta a los siguientes correos electrónicos: svalenzuela@rrwine.cl y mlecaros@rrwine.cl Lo anterior en consideración a disminuir el riesgo de contagio con Covid-19.  -Finalmente, en la inspección ambiental del 16 de septiembre de 2020, el Sr. Valenzuela entregó un archivador y un pendrive con información relacionada a los gastos incurridos en el PdC (facturas, órdenes de compra, boletas de honorarios y notas de crédito), y que no pudieron ser cargadas al sistema respectivo (según se indicó, por el peso de los archivos).	

#### 4.1.2 Detalle del Recorrido de las Inspecciones

##### 4.1.2.1 Primer Día de Inspección (18 de marzo de 2020). Anexo 8.

N° de estación	Nombre/Descripción de estación
1	Bodegas de vinos.
2	Punto de muestreo aguas arriba de la confluencia de los Canales o Esteros Carretones y Pulmodón.
3	Punto de muestreo aguas abajo de la confluencia de los Canales o Esteros Carretones y Pulmodón.
4	Punto de muestreo en tranque.
5	Punto de muestreo en gotero de riego.
6	Planta de tratamiento de RILes.
7	Zanja 1, en zona aledaña a disposición de RILes tratados.
8	Zanja 2, en zona aledaña a disposición de RILes tratados.
9	Tranque de acumulación de RILes tratados.
10	Ducto sellado.
11	Canalización de aguas lluvias.

#### 4.1.2.2 Segundo Día de Inspección (16 de septiembre de 2020). Anexo 9.

N° de estación	Nombre/Descripción de estación
1	Sector de forestación con <i>Eucalyptus globulus</i> en zona de riego con RILes tratados.
2	Caudalímetro 1, en la salida de bomba de recirculación.
3	Caudalímetro 2, en la salida de bomba de recirculación.
4	Equipo de monitoreo 1, para medición de caudal.
5	Equipo de monitoreo 2, para medición de caudal.
6	Equipo de monitoreo 1, para medición de pH y conductividad eléctrica.
7	Equipo de monitoreo 2, para medición de pH y conductividad eléctrica.
8	Filtro parabólico.

## 4.2 Revisión Documental

### 4.2.1 Documentos Revisados

N°	Nombre del documento revisado	Origen/Fuente documento	Fecha del documento
1	Aprueba Programa de Cumplimiento (PdC) y Suspende Procedimiento Administrativo Sancionatorio.	R.E. SMA N°16/ROL D-083-2018.	09-09-2019 (Anexo 1).
2	PdC Validado.	Documentación entregada por el Titular.	09-10-2019 (Anexo 2).
3	Reporte Inicial del PdC.	Documentación entregada por el Titular.	08-11-2019 (Anexo 3).
4	Primer Reporte de Avance del PdC.	Documentación entregada por el Titular.	20-11-2019 (Anexo 4).
5	Segundo Reporte de Avance del PdC.	Documentación entregada por el Titular.	19-02-2020 (Anexo 5).
6	Tercer Reporte de Avance del PdC.	Documentación entregada por el Titular.	29-05-2020 (Anexo 6).
7	Reporte Final del PdC.	Documentación entregada por el Titular.	30-06-2020 (Anexo 7).



## 5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

<p><b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Derrame y descarga de residuos líquidos desde la bodega de vinos, sin dar aviso correspondiente, conforme a lo constatado en fiscalizaciones del año 2016 y 2017, en los siguientes términos:</p> <p>i) Esguerrimiento de residuos líquidos desde tolva de camión de escobajos, hasta una alcantarilla del sistema de evacuación de aguas lluvia que descarga al estero Carretones (2016).</p> <p>ii) Derrames desde cámara de inspección de RILes hacia sector de caminos interiores y plantación de viñas (2016).</p> <p>iii) Derrames hacia caminos y zonas de cultivos en el área del pozo de recepción de RILes, separador de sólidos, estanque de sedimentación y canal de conducción de RILes hasta pozo de bombeo (2016).</p> <p>iv) Existencia de dos puntos de descarga de residuos líquidos hacia canal de riego (2016).</p> <p>v) Descarga y derrame de residuos líquidos hacia dren abierto, que desemboca en canal de riego (2016).</p> <p>vi) Derrame de residuos líquidos directamente hacia el suelo, en sector de bombas de vacío (2017).</p>						
<p><b>Normativa pertinente:</b> RCA N°373/2006, Considerando 3.5.1, Considerando 3.6.3., letra b), punto iv), Considerando 3.6.3., puntos vi) y vii) Declaración de Impacto Ambiental 2006: Punto 2.2. Actividad productiva, Punto 2.2.4. Sistema de manejo y disposición de Declaración de Impacto Ambiental 2006: Punto 2.2. Actividad productiva, Punto 2.2.4. Sistema de manejo y disposición de residuos industriales líquidos; Punto 2.5.3. Embalse de almacenamiento.</p>						
<p><b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> De acuerdo a los hechos de la infracción, los efectos producidos por el derrame y descarga de residuos líquidos desde la Bodega de Vinos, fueron la alteración de la calidad de las aguas superficiales y suelos agrícolas, sin embargo estos fueron de baja magnitud, dado que corresponde a rebales ocasionales de cámaras, esguerrimientos menores y mezclas con aguas en días de intensas lluvias, y en general en volúmenes menores, a veces altamente diluidos (por aguas lluvias). A partir de las acciones implementadas, los efectos negativos fueron subsanados y actualmente, los suelos y cursos de aguas se encuentran en buenas condiciones, de acuerdo a los resultados de los análisis.</p>						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Incorporación de nueva cinta elevadora de escobajo y reubicación de la zona de descarga en el patio de vendimia para recepción de materias primas y construcción del nuevo pozo de recepción de uvas, apartada de zonas sensibles que permite reducir la cantidad de sólidos que puedan verterse en las canaletas de conducción de RILes y al mismo tiempo disponer del residuo hacia empresa autorizada (meta a) (infracción i).	Ejecutada	25-02-2017	Instalación de cinta transportadora de escobajos y construcción de pozo, 100% operativo.	<u>Reporte Inicial:</u> Registro fotográfico georreferenciado de instalación de nueva cinta elevadora y construcción de pozo, con registro fotográfico fechado y georreferenciado. Entrega de registro de mantención al inicio de la ejecución del PdC,	En el Reporte Inicial del PdC (Anexo 3), se presentaron órdenes de compra y facturas para la adquisición y/o habilitación de la cinta elevadora y pozo de recepción, fotografías georreferenciadas del sistema y procedimiento de mantención preventiva y correctiva de cintas elevadoras de escobajo. Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), el titular concluyó que se dio cumplimiento a la acción. Adicionalmente informó que no se han producido eventos de esguerrimientos hacia suelo o canal, ya

					complementa la acción 21.	que los posibles escurrimientos se van directo al pozo de recepción de RILes. Finalmente, en la inspección ambiental realizada el 18 de marzo de 2020, para verificar la ejecución de algunas medidas del PdC, se constató la instalación de la cinta elevadora de escobajo y reubicación de zona de descarga. Fotografía 1.
2	Incorporación de nuevas bombas en cámara de bombeo de RILes (meta a) (infracción ii).	Ejecutada	14-12-2017	Correcto funcionamiento de las bombas.	<u>Reporte Inicial:</u> Registro fotográfico de la instalación de las bombas. Entrega de registro de mantención al inicio de la ejecución del PdC, complementa la acción 21.	En el Reporte Inicial del PdC (Anexo 3), se presentaron órdenes de compra y facturas para la adquisición de bombas y accesorios, fotografías georreferenciadas del sistema y procedimiento de mantención preventiva y correctiva de bomba sumergible. Se instalaron 4 bombas, 3 para trabajar en paralelo de acuerdo a volúmenes y 1 en permanente condición stand by. Todas instaladas en cámara de bombeo de RILes. Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), el titular concluyó que se dio cumplimiento a la acción. Adicionalmente, indicó que no se han producido eventos de deficiencia en la capacidad de bombeo de RILes y se ha mantenido el programa de mantención de estas, por lo tanto, tampoco se han producido derrames de RILes en esta sección. Finalmente, en la inspección ambiental realizada el 18 de marzo de 2020, para verificar la ejecución de algunas medidas del PdC, se constató

						la instalación de bombas en cámara de bombeo de RILes. Fotografía 2.
3	Cambio en la ubicación de la central de bombeo de RILes junto a filtro lamelar y estanque de acumulación. Además, se inhabilita canaleta de sedimentación que terminaba en la antigua central de bombeo, próxima a curso de agua superficial y plantación viña (meta a) (infracción iii).	Ejecutada	18-12-2017	Cambio en la conducción del flujo de RILes, hacia nueva zona de tratamiento primario, flujo lamelar y tambor rotatorio, 100% ejecutado. Bloqueo de canal de evacuación RILes, 100% ejecutado.	<u>Reporte Inicial:</u> Registro fotográfico georreferenciado de la acción, labor a cargo de jefe de mantención. Entrega de registro de mantención al inicio de la ejecución del PdC, complementa la acción 21.	En el Reporte Inicial del PdC (Anexo 3), se presentaron facturas por la realización de trabajos en la planta de tratamiento de RILes, fotografías georreferenciadas que da cuenta del cambio de ubicación de la central de bombeo de RILes junto al filtro lamelar y estanque de acumulación y, del retiro y bloqueo de la antigua canaleta de sedimentación. Además, se entregó procedimiento de mantención preventiva y correctiva de bomba de elevación. Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), el titular concluyó que se dio cumplimiento a la acción. Adicionalmente, informó que no se han producido eventos de derrames de RILes y se ha mantenido el programa de mantención. Finalmente, en la inspección ambiental realizada el 18 de marzo de 2020, para verificar la ejecución de algunas medidas del PdC, se constató la nueva ubicación de central de bombeo. Fotografía 3.

4	Tapar o sellar los ductos con tierra del mismo predio, y proceder a sellar los lados del ducto (infracción iv).	Ejecutada	18-12-2017	100% tapados ductos y sellados.	<u>Reporte Inicial:</u> Registro fotográfico, fechadas y georreferenciado que aprecie con claridad el cierre o sellado de los ductos.	<p>En el Reporte Inicial del PdC (Anexo 3), se presentó registro fotográfico fechado y georreferenciado que da cuenta del sellado de los ductos.</p> <p>Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), el titular concluyó que se dio cumplimiento a la acción. Adicionalmente, informó que no se han producido eventos de derrames de RILes.</p> <p>Finalmente se indicó que los ductos eran pre-existentes a la bodega de vinos y no eran ductos de descarga de RILes, pero al sellarlos se previene algún mal manejo de RILes por parte del personal.</p> <p>Por otra parte, en la inspección ambiental realizada el 18 de marzo de 2020, para verificar la ejecución de algunas medidas del PdC, se constató el sellado o tapado del ducto localizado entre la bodega y la planta de tratamiento de RILes. Además, se constató el sellado de pozo antiguo donde finalizaba el mencionado ducto. Fotografía 18.</p>
5	Canalización aguas lluvias (meta b) (infracción v).	Ejecutada	03-08-2017	Áreas de producción canalizada, 100% ejecutada.	<u>Reporte Inicial:</u> Adjuntar mapa señalizado y registro fotográfico georreferenciado, labor a cargo de jefe de mantenimiento. Entrega de registro de mantenimiento al inicio de la	<p>En el Reporte Inicial del PdC (Anexo 3), se presentó factura por el servicio de instalación de tuberías, entre otros. Además, se entregó registro fotográfico georreferenciado de la canalización de aguas lluvias y procedimiento de mantenimiento preventiva y correctiva de evacuación de aguas lluvias.</p> <p>Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), el titular informó que</p>

					<p>ejecución del PdC, complementa la acción 21.</p>	<p>con el cumplimiento de la acción fue posible asegurar que no existen mezclas de RILes con aguas lluvias, ya que los RILes transportados por las canaletas de conducción no se juntan con aquellas que conducen aguas lluvias.</p> <p>Finalmente, en la inspección ambiental realizada el 18 de marzo de 2020, para verificar la ejecución de algunas medidas del PdC, se constató la existencia de infraestructura que permite canalizar las aguas lluvias de la bodega, las cuales vierten hacia drenes subterráneos. Fotografías 19 y 20.</p>
6	Elevación prensas tintos y blancos (meta a) (infracción v).	Ejecutada	20-06-2018	100% de la construcción operativa.	<p><u>Reporte Inicial:</u> Registro fotográfico georreferenciado de la acción, labor a cargo de jefe de mantención. Entrega de registro de mantención al inicio de la ejecución del PdC, complementa la acción 21.</p>	<p>En el Reporte Inicial del PdC (Anexo 3), se presentaron facturas y órdenes de compra para la instalación del sistema de elevación de prensas. Además, se entregó registro fotográfico georreferenciado del sistema y procedimiento de mantención preventiva y correctiva de prensas neumáticas.</p> <p>Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), el titular mencionó que al elevar las prensas es posible disminuir escurrimientos de orujos hacia las canaletas de RILes, ya que el camión recepciona de manera directa por debajo de éstas.</p> <p>Finalmente, en la inspección ambiental realizada el 18 de marzo de 2020, para verificar la ejecución de algunas medidas del PdC, se constató</p>

						la instalación del sistema de elevación de prensa de tintos y blancos. Fotografías 4 y 5.
7	Construcción de pozo y emplazamiento de equipo de molienda (despalillador). A través de esta acción, se reduce la carga orgánica y el volumen de RIL generado (meta a) (infracción v).	Ejecutada	23-03-2017	100% construcción y operación pozo despalilladoras.	<u>Reporte Inicial:</u> Registro fotográfico georreferenciado de la acción, labor a cargo de jefe de mantención. Entrega de registro de mantención al inicio de la ejecución del PdC, complementa la acción 21.	En el Reporte Inicial del PdC (Anexo 3), se presentaron facturas y órdenes de compra para la construcción de pozo y emplazamiento de equipo de molienda (despalillador). Además, se entregó layout y registro fotográfico georreferenciado del sistema y procedimiento de mantención preventiva y correctiva de despalilladoras. Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), el titular mencionó que se logró contener y evitar la incorporación de sólidos a las canaletas de RILes (disminuyendo carga orgánica y volumen de RIL generado). Adicionalmente, se informó que no han existido derrames de RILes, ni imprevistos en el funcionamiento de los equipos. Finalmente, en la inspección ambiental realizada el 18 de marzo de 2020, para verificar la ejecución de algunas medidas del PdC, se constató la construcción de pozo y emplazamiento de equipo de molienda.

8	Incorporación de sistema de aire para limpieza en seco de camiones e hidrolavadoras para limpieza interior de bodega. Esto permite reducir el volumen de RILes y la carga orgánica (minimiza la posibilidad de copar las capacidades de canaletas, cámaras y otros, evitando derrames) (meta a) (infracción v).	Ejecutada	08-03-2017	Implementación del sistema de aire para limpieza de camiones, 100% operativo Implementación de hidrolavadoras para limpieza general, 100% operativos.	<u>Reporte Inicial:</u> Registro fotográfico georreferenciado de la acción, labor a cargo de jefe de mantenimiento. Entrega de registro de mantención al inicio de la ejecución del PdC, complementa la acción 21.	En el Reporte Inicial del PdC (Anexo 3), se presentaron facturas y órdenes de compra para la adquisición del sistema de aire e hidrolavadora. Además, se entregó registro fotográfico georreferenciado del sistema e hidrolavadora y procedimiento de mantención preventiva y correctiva de compresores de aire. Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), el titular mencionó que se logró reducir el volumen de RIL generado, dado que la limpieza se realiza en seco. Finalmente, en la inspección ambiental realizada el 18 de marzo de 2020, para verificar la ejecución de algunas medidas del PdC, se constató la instalación de sistema para limpieza de camiones en seco e hidrolavadora. Fotografía 6.
9	Incorporación de filtros tangenciales en la zona de vinificación para reducir el volumen de agua de operación hacia planta de RILes y evitar derrames directamente hacia el suelo, en sector de bombas de vacío (meta a) (infracción v).	Ejecutada	27-12-2017	Instalación filtros tangenciales, 100% operativos.	<u>Reporte Inicial:</u> Registro fotográfico georreferenciado de la acción, labor a cargo del jefe de mantenimiento. Entrega de registro de mantención al inicio de la ejecución del PdC, complementa la acción 21.	En el Reporte Inicial del PdC (Anexo 3), se presentaron facturas y órdenes de compra para la adquisición de filtros tangenciales. Además, se entregó registro fotográfico georreferenciado de la instalación de filtros tangenciales y procedimiento de mantención preventiva y correctiva de filtros tangenciales. Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), el titular mencionó que se logró reducir el volumen de RIL generado, manteniendo la zona limpia de posibles derrames.

						Adicionalmente, se informó que no han existido derrames de RILes, ni imprevistos en el funcionamiento de los equipos. Finalmente, en la inspección ambiental realizada el 18 de marzo de 2020, para verificar la ejecución de algunas medidas del PdC, se constató la instalación de filtros tangenciales. Fotografía 7.
10	Instalación para el llenado axial de prensas y así evitar la caída de orujos y pepas al sector de patio de vendimia y consecuentemente a la canaleta de RILes (meta a) (infracción v).	Ejecutada	02-12-2017	Implementación de nueva tecnología de llenado axial, 100% operativo.	<u>Reporte Inicial:</u> Registro fotográfico georreferenciado de la acción, labor a cargo de jefe de mantenimiento. Entrega de registro de mantenimiento al inicio de la ejecución del PdC, complementa la acción 21.	En el Reporte Inicial del PdC (Anexo 3), se presentaron facturas para la adquisición de la tecnología de llenado axial de prensas. Además, se entregó registro fotográfico georreferenciado de la instalación del sistema y procedimiento de mantenimiento preventiva y correctiva de llenado axial de prensas. Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), el titular mencionó que se logró reducir el volumen de RIL generado, manteniendo la zona limpia de posibles derrames. Adicionalmente se informó que no han existido derrames de RILes, ni imprevistos en el funcionamiento de los equipos. Finalmente, se mencionó que los resultados obtenidos han sido una mejora en relación al manejo de restos de orujos, ya que el sistema de llenado evita la caída de restos de éstos y pepa al suelo, lo que logra evitar un aumento en carga orgánica y RILes en la zona de canaletas, así



						<p>como también logra prevenir derrames.</p> <p>Finalmente, en la inspección ambiental realizada el 18 de marzo de 2020, para verificar la ejecución de algunas medidas del PdC, se constató la instalación del sistema para el llenado axial de prensas.</p>
11	Incorporación de nueva tecnología "Sistema de Electrodiálisis" (meta a) (infracción v).	Ejecutada	25-10-2017	Sistema de electrodiálisis instalado, 100% operativo.	<p><u>Reporte Inicial:</u></p> <p>Fotografías georreferenciadas de la acción, labor a cargo de jefe de mantenimiento.</p> <p>Entrega de registro de mantenimiento al inicio de la ejecución del PdC, complementa la acción 21.</p>	<p>En el Reporte Inicial del PdC (Anexo 3), se presentaron los antecedentes sobre la instalación y operación del sistema de electrodiálisis. Se adjuntaron facturas de compra, fotografía georreferenciada del sistema y procedimiento de mantenimiento preventiva y correctiva del sistema. Fotografía 8.</p> <p>Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), el titular mencionó que se logró reducir el volumen de RIL generado (reducción de 75% en la generación de RILes, derrames y escurrimientos en proceso de operación). Adicionalmente se informó que no han existido derrames de RILes, ni imprevistos en el funcionamiento de los equipos.</p> <p>Finalmente, en la inspección ambiental realizada el 18 de marzo de 2020, para verificar la ejecución de algunas medidas del PdC, se constató la instalación del sistema de electrodiálisis.</p>

12	Automatización del llenado de cubas, remontaje y descube (meta a) (infracción v).	Ejecutada	21-06-2017	Proceso de llenado de cubas, remontaje y descube, 100% operativo.	<p><u>Reporte Inicial:</u>  Registro fotográfico georreferenciado de la acción, labor a cargo de jefe de mantención.  Entrega de registro de mantención al inicio de la ejecución del PdC, complementa la acción 21.</p>	<p>En el Reporte Inicial del PdC (Anexo 3), se presentaron órdenes de compra para la instalación del sistema de automatización de llenado de cubas, remontaje y descube, facturas compra del sistema, fotografía georreferenciada del sistema y procedimiento de mantención preventiva y correctiva de bomba lobular.  Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), el titular concluyó que se ha logrado reducir el volumen de RIL generado, manteniendo la zona limpia de posibles derrames. Los resultados obtenidos, han sido una mejora para la operación de llenado de cubas, remontaje y descube, ya que ha reducido eventos asociados a fallas humanas relacionadas a derrames y residuos (el 90% de la presencia de orujo en los pisos era ocasionado por este proceso), así también reduce la generación de RILes.  Adicionalmente, se informó que no han existido derrames de RILes, ni imprevistos en el funcionamiento de los equipos.  Finalmente, en la inspección ambiental realizada el 18 de marzo de 2020, para verificar la ejecución de algunas medidas del PdC, se constató la instalación del sistema de automatización para el llenado de cubas. Fotografía 9.</p>
----	---	-----------	------------	---	--	--

13	Recircular el agua refrigerada de la bomba de vacío para evitar su descarga y posterior mezcla con RILes o contaminación (meta b) (infracción vi).	Ejecutada	31-07-2017	Recirculación de agua de refrigeración.	<p><u>Reporte Inicial:</u>  Registro fotográfico de la bomba de vacío y sistema de recirculación. Entrega de registro de mantención al inicio de la ejecución del PdC, complementa la acción 21.</p>	<p>En el Reporte Inicial del PdC (Anexo 3), se presentaron los antecedentes sobre la recirculación de agua de refrigeración. Se adjuntó orden de compra, factura y compra de estanque vertical de 2.400 L, fotografía georreferenciada del sistema y procedimiento de mantención preventiva y correctiva de bomba de agua.</p> <p>Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), el titular mencionó que la bomba de vacío succiona aire desde el interior del tambor rotativo de los filtros de vacío (utilizados para filtrar vinos y así reducir sus sedimentos en suspensión). Estas bombas, tienen un rodete o turbina que gira a gran velocidad. Para evitar que se caliente el cuerpo de la bomba, esta tiene un sistema de refrigeración por agua a través de un circuito cerrado (por el cual circula agua fría); este conducto no está nunca en contacto con el producto filtrado.</p> <p>Anterior a la implementación de esta acción, al agua era descargada en conjunto con los RILes, por lo cual en la actualidad no existe mezcla de agua limpia con RILes, disminuyendo el volumen de generación.</p> <p>En la actualidad, el agua es recibida en el estanque plástico de 2.400 L de capacidad, en cuyo interior existe una placa de refrigeración (serpentín), la cual enfría el agua, que de manera</p>
----	--	-----------	------------	---	--	---

						<p>continua es recirculada por los cuerpos de 7 bombas de vacío.</p> <p>Adicionalmente se informó que no han existido derrames de RILes, ni imprevistos en el funcionamiento de los equipos.</p> <p>Finalmente, en la inspección ambiental realizada el 18 de marzo de 2020, para verificar la ejecución de algunas medidas del PdC, se constató la instalación del sistema de recirculación de agua refrigerada de la bomba de vacío. Fotografía 10.</p>
14	Implementación de zanjas en zonas aledañas a la disposición de RILes, con dos cámaras y bombas de recirculación hacia tranque de acumulación. Al instalar dos bombas de recirculación, es posible prevenir y captar a tiempo posibles escurrimientos al Canal Pulmodón.	Ejecutada	05-03-2019	Zanjas y cámara de recirculación 100% operativas.	<u>Reporte Inicial:</u> Fotografía georreferenciada de la zanja y su cámara de recirculación.	<p>En el Reporte Inicial del PdC (Anexo 3), se presentaron fotografías georreferenciadas de las zanjas y cámaras de recirculación instaladas y boletas de trabajos realizados.</p> <p>Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), el titular mencionó que como existe una zona con pendiente para la disposición de RILes, estos escurren de manera natural, y por ello la zanja y sus cámaras de recirculación captan las aguas para ser enviadas nuevamente al tranque de acumulación.</p> <p>Adicionalmente se informó que no han existido derrames de RILes, ni imprevistos en el funcionamiento de estos.</p> <p>Finalmente, en la inspección ambiental realizada el 18 de marzo de 2020, para verificar la ejecución de algunas medidas del PdC, se constató la habilitación de zanjas en zonas aledañas a la disposición de RILes,</p>

						con dos cámaras y bombas de recirculación hacia tranque de acumulación. Fotografías 14, 15 y 16.
15	Forestación con individuos de la especie <i>Eucalyptus globulus</i> Labill con alto requerimiento hídrico en zona de riego con RILes tratados. Se plantaron 13.000 individuos, y para asegurar un prendimiento del 100%, se adicionaron 7.700 nuevas plantas de eucaliptus. A cada una de estas se pondrán mallas protectoras (meta a) (infracción v).	En Ejecución	20-12-2019	Plantación del 100% de los individuos pertenecientes a la especie <i>Eucalyptus globulus</i> (trece mil especímenes arbóreos) en la zona de riego con RILes tratados.	<p><u>Reporte Inicial:</u> Reporte con registro de facturas e imágenes georreferenciadas.</p> <p><u>Reporte Avance:</u> Registro de especies plantadas con su avance de mallas protectoras. Informe de estado de prendimiento de estas.</p> <p><u>Reporte Final:</u> Registro de las especies plantadas, con sus mallas protectoras.</p>	<p>En el Primer y Segundo Reporte de Avance del PdC (Anexos 4 y 5), se entregaron registros sobre la plantación realizada en la zona de disposición de RILes autorizada y parte de la zona no autorizada del cerro, en el cual no se disponían RILes tratados.</p> <p>Se adjuntaron facturas por la compra de plantas y mallas protectoras, registro fotográfico georreferenciado de la acción ejecutada e instalación de mallas protectoras, entre otros.</p> <p>Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), el titular concluyó que se dio cumplimiento a la acción en su totalidad, es decir, se obtuvo el 100% de prendimiento de los 13.000 individuos plantados, el cual comprende plantaciones en la zona donde se constataron los hechos y la colocación de mallas protectoras en los árboles más jóvenes para asegurar su prendimiento.</p> <p>En cuanto al crecimiento de individuos, el titular indicó que, desde febrero 2019 en adelante, se aprecia un buen estado de los árboles.</p> <p>Finalmente, en la inspección ambiental realizada el 16 de septiembre de 2020, para verificar la ejecución de algunas medidas del PdC, se constató la existencia de una</p>

						<p>plantación de <i>Eucalyptus globulus</i> en la zona de riego con RILes tratados. La plantación es homogénea en espaciamiento, presentando individuos de diversas alturas. Coordenadas UTM (WGS 84): 6.118.250 N– 287.692 E. Fotografías 21 y 22.</p> <p>Se constató que cada individuo posee malla protectora y sistema de riego por goteo. Fotografía 23.</p> <p>En el lugar se realizó una parcela circular de 200 m<sup>2</sup>, en donde se contaron 56 individuos de <i>Eucalyptus globulus</i>, por lo que habría aproximadamente 2.800 plantas/hectárea. Como el sector posee 5 ha, habría un total de 14.000 individuos, aproximadamente.</p>
16	Elaboración procedimiento de reportabilidad de derrames y escurrimientos (meta c) (i, ii, iii, iv, v, vi).	En Ejecución	30-06-2020	Elabora procedimiento para reportabilidad de derrames y escurrimientos.	<p><u>Reporte Inicial:</u> Entrega de procedimiento autorizado por jefatura.</p> <p><u>Reporte Avance:</u> Se entregará reporte de eventos de derrames en caso de ocurrencia. En caso de no ocurrencia, se informará que no se produjeron eventos de derrames.</p>	<p>En el Primer, Segundo y Tercer Reporte de Avance del PdC (Anexos 4, 5 y 6), se entregó el procedimiento de reportabilidad de derrames y escurrimientos, inscripción a taller de asistencia al cumplimiento realizado por la SMA, comprobantes reporte estado operacional coronavirus, entre otros.</p> <p>Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se concluyó que la acción cumplió con el objetivo propuesto, dado que permitió conocer la ley ambiental, contar con procedimientos y estar debidamente informados. En cuanto a las capacitaciones realizadas, el “Procedimiento de reportabilidad de</p>

					<p><u>Reporte Final:</u> Informe de capacitaciones a personal sobre procedimiento de reportabilidad de derrames y escurrimientos.</p>	derrame y escurrimiento de RILes”, abordó las temáticas más relevantes y básicas que se deberían conocer de la empresa.
17	<p>Programa de capacitación de incidentes ambientales y reportabilidad ambiental.</p> <p>El objeto de esta acción es evitar la generación y la no reportabilidad de eventos que revistan incumplimientos ante la autoridad ambiental, eliminando posibles efectos asociados a los hechos que constituyen la infracción (meta c) (i, ii, iii, iv, v, vi).</p>	En Ejecución	30-06-2020	Se realiza capacitación.	<p><u>Reporte Inicial:</u> Lineamientos programa capacitación a cargo del área de recursos humanos.</p> <p><u>Reporte Avance:</u> Registro fotográfico y documentación de respaldo, control a cargo del encargado de recursos humanos.</p> <p><u>Reporte Final:</u> Compilado de registro de las capacitaciones de los trabajadores.</p>	<p>En el Primer, Segundo y Tercer Reporte de Avance del PdC (Anexos 4, 5 y 6), se entregaron fotografías de las capacitaciones realizadas, registro de asistencia, presentaciones realizadas, entre otros.</p> <p>Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), el titular concluyó que se dio cumplimiento a la acción en su totalidad, aun cuando existió una limitación para realizar las capacitaciones de abril y junio 2020 de manera presencial debido a la contingencia del COVID-19, sin embargo, se modificó a vía online.</p>
18	Instalar dos caudalímetros en la salida de cada bomba de recirculación.	En Ejecución	30-06-2020	Correcta instalación de caudalímetro.	<p><u>Reporte Inicial:</u> Registro de la cotización del caudalímetro.</p>	En el Primer, Segundo y Tercer Reporte de Avance del PdC (Anexos 4, 5 y 6), se entregaron fotografías de la

					<p>Reporte de los registros de los caudalímetros.</p> <p><u>Reporte Avance:</u> Registro de los caudalímetros.</p> <p><u>Reporte Final:</u> Registro de los caudalímetros.</p>	<p>instalación de los dos caudalímetros y registros obtenidos en ellos.</p> <p>Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se indicó que se dio cumplimiento a la acción, estando todos los registros diarios de los caudalímetros de la cámara 1 y 2.</p> <p>Finalmente, en la inspección ambiental realizada el 16 de septiembre de 2020, para verificar la ejecución de algunas medidas del PdC, se constató la existencia de dos caudalímetros en cada una de las zanjas construidas en las zonas aledañas a la disposición de RILes. Cada caudalímetro se localiza adyacente a cámaras de hormigón en la salida de cada bomba de recirculación.</p> <p>-Caudalímetro 1: coordenadas UTM (WGS 84): 6.118.223 N– 287.629 E.</p> <p>-Caudalímetro 2: coordenadas UTM (WGS 84): 6.118.091 N– 287.590 E.</p> <p>Fotografías 24 y 25.</p>
19	<p>Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para el SPDC.</p>	En Ejecución	30-06-2020	<p>Debido a la naturaleza de la acción, no requerirá un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las acciones restantes, se</p>	<p><u>Reporte Inicial:</u> No se considera.</p> <p><u>Reporte Avance:</u> No se considera.</p> <p><u>Reporte Final:</u> No se considera.</p>	<p>En el Primer, Segundo y Tercer Reporte de Avance del PdC (Anexos 4, 5 y 6), se indicó que la acción no consideró reportes.</p> <p>El titular cargó los reportes del PdC en el sistema respectivo, en la frecuencia establecida.</p> <p>Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se informó que el titular cuenta con los comprobantes de carga de los reportes al sistema respectivo.</p>



				conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital respectivo.		
20	Incorporar equipos de monitoreo para medición en línea del parámetro caudal en dos puntos del Canal Pulmodón. En complemento se incorporan dos equipos de monitoreo para medir la calidad del agua en relación al pH y Conductividad Eléctrica.	En Ejecución	30-06-2020	Envío de mediciones en línea a la SMA del parámetro caudal, pH y conductividad eléctrica.	<p><u>Reporte Inicial:</u> Registro de las mediciones, más registro de respaldo de toma de contacto con SNIFA para la conexión en línea. Adicionalmente se reportará (sin sistema en línea) los monitoreos realizados mediante ETFA de las aguas correspondientes a la cañería de PVC identificada durante la visita inspectiva de la SMA.</p> <p><u>Reporte Avance:</u> Registro de las mediciones enviadas a la SMA.</p> <p><u>Reporte Final:</u> Registro consolidado de las</p>	<p>En la inspección ambiental realizada el 16 de septiembre de 2020, para verificar la ejecución de algunas medidas del PdC, se constató la existencia de equipos de monitoreo para la medición en línea del parámetro Caudal en dos puntos del Canal Pulmodón: -Equipo 1: coordenadas UTM (WGS 84): 6.118.396 N– 288.148 E. -Equipo 2: coordenadas UTM (WGS 84): 6.119.184 N– 286.908 E. Además, se constató la existencia de dos equipos de monitoreo para medir pH y conductividad eléctrica. Uno de ellos se localiza en el punto de inicio del Canal o Estero Pulmodón (6.117.943 N - 288.671 E) y el otro en el punto de término de dicho canal (6.119.386 N - 286.971 E). Fotografías 26, 27, 28 y 29. Por otra parte, en el Primer, Segundo y Tercer Reporte de Avance del PdC (Anexos 4, 5 y 6), se enviaron mediciones del parámetro Caudal, pH y Conductividad Eléctrica, las cuales fueron enviadas a la SMA, aclarando que ellas no pudieron ser conectadas en línea con la SMA, la cual estipuló que fueran entregadas por oficina de partes. En la acción alternativa 27, se</p>

					<p>mediciones enviadas a la SMA.</p>	<p>indica que se dio aviso vía email al Fiscal Instructor.</p> <p>Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se informó que no fue posible la conexión con la SMA de acuerdo a la Resolución Exenta 174, sin embargo, se procedió a optar por enviar la información completa vía la acción alternativa 27, la que según el titular es concordante con la respuesta de SNIFA del 12 de noviembre 2019.</p> <p>En relación con las mediciones de Caudal, éstas presentaron algunas desconexiones; el porcentaje de mediciones sin registro para aguas arriba corresponde a un 10% y aguas abajo a un 5%, considerando que estas mediciones se realizan cada 1 hora.</p> <p>En cuanto a las mediciones de pH y Conductividad Eléctrica, se presentaron algunas dificultades menores en mantener la información en línea, ya que según el titular es sensible a la conexión a internet rural, sin embargo, esta información queda registrada. De acuerdo con lo anterior, se continuó con la toma de muestras aguas arriba y abajo realizada por el laboratorio ETFA AGQ, para complementar la información y contar con un contraste confiable para corroborar que las mediciones en línea fueran las correctas. Adicionalmente, se procedió a cambiar el contrato de</p>
--	--	--	--	--	--------------------------------------	---

						<p>internet, con el objetivo de dar continuidad al equipo de telemetría, y con ello se mejoró el registro de mediciones, presentando menores desconexiones o falta de información.</p> <p>Respecto a los resultados de Caudal, pH y Conductividad Eléctrica, el titular indicó que se logró evidenciar que éstas se mantienen en patrones constantes, tanto en vendimia como fuera de esta, lo que logra acreditar que no existe ningún tipo de descarga al canal; siendo observado un aumento y/o alteración de la Conductividad Eléctrica aguas arriba durante fines de marzo y abril 2020, lo que indica que la alteración de dicho parámetro ocurrió aguas arriba de RR WINE, es decir, el agua llegó con dicha característica.</p> <p>En cuanto a las mediciones de Coliformes Fecales, DBO<sub>5</sub> y SST, aguas arriba y abajo en el Estero Carretones, el titular indicó que fue posible acreditar que no existió relación o vinculación de alguna posible contaminación por parte de RR WINE.</p> <p>Finalmente, en la inspección ambiental realizada el 16 de septiembre de 2020, se constató que el agua del Canal Pulmodón no presentaba: presencia de sustancias oleosas, color oscuro, olor, borra, orujo, escobajo o presencia de otros elementos.</p>
--	--	--	--	--	--	--

21	Elaboración programa de mantención de maquinaria industrial, automatizada o manual, indicando la periodicidad de la mantención.	En Ejecución	30-06-2020	Implementación de programa de mantención.	<p><u>Reporte Inicial:</u> Entrega de procedimiento e inicio de mantención de maquinarias y su periodicidad.</p> <p><u>Reporte Avance:</u> Entrega de mantenciones realizadas, de acuerdo a la periodicidad indicada.</p> <p><u>Reporte Final:</u> Entrega de registro de mantenciones de maquinaria al inicio de la ejecución del PdC y al final de éste.</p>	<p>En el Primer, Segundo y Tercer Reporte de Avance del PdC (Anexos 4, 5 y 6), se entregaron diversos antecedentes sobre la implementación del programa de mantención y mantenciones realizadas.</p> <p>Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se indicó que se realizaron las mantenciones o chequeos de los equipos involucrados acorde al programa de mantención.</p>
22	Se realizarán nuevas plantaciones en las zonas que no se haya alcanzado el prendimiento.	Alternativa	1 meses desde la verificación del impedimento.	Se realiza la plantación.	<p><u>Reporte Avance:</u> Reporte de plantaciones nuevas.</p> <p><u>Reporte Final:</u> No se considera.</p>	<p>En el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se indicó que no se activó la acción alternativa, ya que se dio cumplimiento a la acción principal en su totalidad, sin impedimentos.</p> <p>Finalmente, en la inspección ambiental realizada el 16 de septiembre de 2020, para verificar la ejecución de algunas medidas del PdC, se constató sector de forestación con <i>Eucalyptus globulus</i> en zona de riego con RILes tratados. Se informó por parte de los Sres. Sergio Valenzuela (Jefe de</p>

						Administración de RR Wine) y Matías Lecaros (Gerente de Planta), que cuando existió mortalidad de plantas fueron realizadas nuevas forestaciones para mantener el número de individuos comprometidos en el PdC (13.000), los cuales se distribuyen en una superficie de 5 ha.
23	Se deberá tener a una segunda persona con los conocimientos completos sobre los procedimientos de derrames y escurrimientos para llevar a cabo las labores de capacitación al personal.	Alternativa	2 días hábiles desde la verificación del impedimento.	Se realiza la capacitación y revisión del procedimiento.	<p><u>Reporte Avance:</u> Reporte de procedimiento actualizado, y registro de las capacitaciones al personal.</p> <p><u>Reporte Final:</u> No se considera.</p>	En el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se indicó que no se activó la acción alternativa, ya que se dio cumplimiento a la acción principal en su totalidad, sin impedimentos.
24	Se contará con una consultora o persona que lleve a cabo la(s) capacitaciones del programa.	Alternativa	5 días hábiles desde la verificación del impedimento.	Se realiza la capacitación.	<p><u>Reporte Avance:</u> Reporte de lista de capacitación, fechada y temática.</p> <p><u>Reporte Final:</u> No se considera.</p>	En el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se indicó que no se activó la acción alternativa, ya que se dio cumplimiento a la acción principal en su totalidad, sin impedimentos.

25	Instalar dos caudalímetros en la zona de cámara de recirculación.	Alternativa	10 días hábiles desde la verificación del impedimento.	Se instala caudalímetro.	<p><u>Reporte Avance:</u> Registro del caudalímetro instalado, fechado y georreferenciado.</p> <p><u>Reporte Final:</u> Registro del caudalímetro instalado hasta la finalización del PdC.</p>	En el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se indicó que no se activó la acción alternativa, ya que se dio cumplimiento a la acción principal en su totalidad, sin impedimentos. Finalmente, en la inspección ambiental realizada el 16 de septiembre de 2020, para verificar la ejecución de algunas medidas del PdC, se constató la existencia de dos caudalímetros en cada una de las zanjas construidas en las zonas aledañas a la disposición de RILes, por lo que no fue necesario activar la acción alternativa.
26	Se entregarán los reportes y medios de verificación a través de oficina de partes de la SMA.	Alternativa	30-06-2020	Entrega de medios de verificación.	<p><u>Reporte Avance:</u> Registro del envío de los medios de verificación y correcto envío.</p> <p><u>Reporte Final:</u> Registro del envío de los medios de verificación y correcto envío.</p>	En el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se indicó que no se activó la acción alternativa, ya que se dio cumplimiento a la acción principal en su totalidad, sin impedimentos.
27	Se dará aviso de manera inmediata a la SMA por correo electrónico y se enviarán las mediciones a través de la oficina de partes.	Alternativa	2 días hábiles desde la verificación del impedimento.	Entrega de medios de verificación.	<p><u>Reporte Avance:</u> Registro del envío de los medios de verificación, y correcto envío.</p> <p><u>Reporte Final:</u></p>	En el Primer Reporte de Avance del PdC (Anexo 4), se envió a través de oficina de partes de la SMA, la siguiente información: mediciones de Caudal, sistema Captahydro, mediciones de pH y Conductividad eléctrica de telemetría HANNA y

					<p>Registro del envío de los medios de verificación, y correcto envío.</p> <p>resultados de pH y Conductividad eléctrica del laboratorio AGQ.</p> <p>En el Segundo Reporte de Avance del PdC (Anexo 5), se envió a través de oficina de partes de la SMA, la siguiente información: datos procesados pH y Conductividad, Telemetría 11-17, 24 y 25 enero 2020, Telemetría aguas abajo caudal, Telemetría aguas abajo pH y conductividad, Telemetría aguas arriba Caudal, Telemetría aguas arriba pH y Conductividad.</p> <p>En el Tercer Reporte de Avance del PdC (Anexo 6), se envió a través de oficina de partes de la SMA, la siguiente información: Telemetría pH, Conductividad eléctrica y Caudal a través de oficina de partes de la SMA. Adicionalmente, se entregaron muestreos aguas arriba y abajo realizadas por el Laboratorio AGQ.</p> <p>Finalmente, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se indicó que la acción se accionó, dado que el titular indicó que no fue posible la conexión de los sistemas de telemetría en línea con la SMA. Por ello se comunicó el SNIFA, indicando que se le recomendó la entrega por oficina de partes, por lo cual se llevó a cabo durante todo el PdC, enviando todos los registros de telemetría que son descargados de los sistemas internos de la empresa. Además, se indicó que se dio aviso al Fiscal instructor.</p>
--	--	--	--	--	---

						Finalmente, se indica que la acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término era el 25-09-2019 y la fecha real de término fue el 29-06-2020.
28	Se mantendrá un proveedor alternativo en el caso de no contar con los repuestos necesarios.	Alternativa	10 días hábiles desde la verificación del impedimento.	Correcto mantenimiento de equipo que se detecte la falta de proveedor.	<u>Reporte Avance:</u> Reporte de cambio de proveedor e implementación de mantención.  <u>Reporte Final:</u> No se considera.	En el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se indicó que no se activó la acción alternativa, ya que se dio cumplimiento a la acción principal en su totalidad, sin impedimentos.



**Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** Superación de parámetros establecidos en la RCA, conforme a los límites recomendados en la NCh 1.333 Of78 y en la Guía “Condiciones Básicas para la Aplicación de RILes Vitivinícolas en Riego”, del Servicio Agrícola y Ganadero, en los siguientes períodos:  
 i) Nitrógeno total: mayo, junio, julio y diciembre de 2016; febrero, junio y septiembre de 2017; enero y marzo de 2018.  
 ii) Ph: abril de 2016; marzo, abril y junio de 2017.  
 iii) Sólidos suspendidos totales: de octubre a diciembre de 2015; de enero a octubre, y diciembre de 2016; febrero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y noviembre de 2017; enero de 2018.  
 iv) DBO<sub>5</sub>: noviembre de 2015; febrero, marzo, abril, mayo y julio de 2016; y febrero, marzo y junio de 2017.

**Normativa pertinente:** RCA N°373/2006 Considerando 3.6.3., letra b) IV.- Permisos Ambientales Sectoriales.  
 Superación de parámetros establecidos en la RCA, conforme a los límites recomendados en la NCh 1.333 Of78 y en la Guía “Condiciones Básicas para la Aplicación de RILes Vitivinícolas en Riego”, del Servicio Agrícola y Ganadero, en los siguientes períodos: i) Nitrógeno total: mayo, junio, julio y diciembre de 2016; febrero, junio y septiembre de 2017; enero y marzo de 2018 ii) pH: abril de 2016; marzo, abril y junio de 2017 iii) Sólidos suspendidos totales: de octubre a diciembre de 2015; de enero a octubre, y diciembre de 2016; febrero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y noviembre de 2017; enero de 2018; iv) DBO<sub>5</sub>: noviembre de 2015; febrero, marzo, abril, mayo y julio de 2016; y febrero, marzo y junio de 2017.

**Descripción de los efectos producidos por la infracción:** Los efectos producidos son la alteración de la calidad de las aguas subterráneas, y la alteración de la calidad del suelo. Sin embargo, para demostrar que los efectos descritos no han tenido una alteración significativa, se adjuntan los análisis de aguas subterráneas y el análisis de suelo.

N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
29	Detener operación de filtro de vacío de 20 m <sup>2</sup> (meta a).	En Ejecución	30-06-2020	Registro de la detención del filtro de vacío 20 m <sup>2</sup> .	<p><u>Reporte Inicial:</u> Fotografía de la detención del filtro de vacío de 20 m<sup>2</sup>.</p> <p><u>Reporte Avance:</u> No se considera.</p> <p><u>Reporte Final:</u> Reporte del filtro detenido cada 15 días, fechado durante todo el periodo que dure el PdC.</p>	<p>En el Primer, Segundo y Tercer Reporte de Avance del PdC (Anexos 4, 5 y 6), se entregaron fotografías (cada 15 días) del filtro de vacío de 20 m<sup>2</sup>, detenido y sellado.</p> <p>Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se indicó que, desde el 23 de abril 2019 en adelante, no se utilizó el equipo.</p>
30	Detener operación de filtro de vacío de 30 m <sup>2</sup> (meta a).	En Ejecución	30-06-2020	Registro de la detención del	<p><u>Reporte Inicial:</u></p>	<p>En el Primer, Segundo y Tercer Reporte de Avance del PdC (Anexos 4, 5 y 6), se entregaron fotografías (cada</p>

				<p>filtro de vacío 30 m<sup>2</sup>.</p>	<p>Fotografía de la detención del filtro de vacío de 30 m<sup>2</sup>.</p> <p><u>Reporte Avance:</u> No se considera.</p> <p><u>Reporte Final:</u> Reporte del filtro detenido cada 15 días, fechado durante todo el periodo que dure el PdC.</p>	<p>15 días) del filtro de vacío de 30 m<sup>2</sup>, detenido y sellado. Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se indicó que, desde el 23 de abril 2019 en adelante, no se utilizó el equipo.</p>
31	Recuperar las descargas de la operación de la centrifuga (meta a).	En Ejecución	30-06-2020	<p>Registro de la recuperación de las descargas de la centrifuga.</p>	<p><u>Reporte Inicial:</u> Reporte de la recuperación de sólidos.</p> <p><u>Reporte Avance:</u> No se considera.</p> <p><u>Reporte Final:</u> Reporte consolidado de todas las recuperaciones de sólidos de la centrifuga.</p>	<p>En el Primer, Segundo y Tercer Reporte de Avance del PdC (Anexos 4, 5 y 6), se entregaron registros de la recuperación de las descargas de la centrifuga (certificados de retiro), entre otros. Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se indicó que se programaron retiros al inicio de la vendimia (marzo 2019), con el objetivo de cumplir con la meta propuesta, sobre la reducción de carga orgánica. A su vez, se indicó que, en los meses de junio hasta diciembre 2019, se está fuera de vendimia, por lo cual el retiro de sedimentos o borras está sujeta a las necesidades del proceso de vino, por lo cual se realizó el retiro de éstas desde enero 2020, en adelante.</p>

32	Contratación de un ETFA para ejecución de un programa de monitoreo de RILes. Controlar el cumplimiento de los parámetros exigibles por la normativa ambiental (meta b).	En Ejecución	30-06-2020	Toma de muestras y entrega de análisis en los tiempos señalados en el programa de monitoreo.	<p><u>Reporte Inicial:</u> Informes de laboratorio a la fecha entregados por el ETFA, labor de reportar a cargo de responsable de calidad.</p> <p><u>Reporte Avance:</u> Registro de muestreo con reporte, elaborado por encargado de planta de tratamiento.</p> <p><u>Reporte Final:</u> Informe consolidado de programa de muestreo anual, elaborado por responsable de calidad.</p>	<p>En el Primer, Segundo y Tercer Reporte de Avance del PdC (Anexos 4, 5 y 6), se entregaron reportes de toma de muestras y análisis, lo cual se relaciona al control mensual de parámetros a través de la ejecución del programa de monitoreo a cargo de la ETFA AGQ.</p> <p>Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se concluyó que se tomaron las muestras de cada parámetro comprometido y controlando éstos de acuerdo a lo indicado en la RCA 373/2006, en relación a la DBO<sub>5</sub>, pH y carga a disponer en relación al caudal permitido. Lo anterior se llevó a cabo hasta agosto de 2019, ya que la aprobación de la RCA 176/2019, estableció ampliar los parámetros a monitorear y sus valores límites recomendados; adicionalmente se estableció sólo tomar muestras en el gotero.</p> <p>Se activó en el mes de abril y mayo de 2019 la acción alternativa 39, ya que existió la superación de DBO<sub>5</sub> (límite 3338 mg/l).</p> <p>En agosto 2019 se estuvo en el proceso de transición entre el PdC y la aprobación de la RCA 176/2019, por lo cual no se midieron los parámetros de fierro y sulfatos. Adicionalmente se estableció en la RCA 176/2019 no disponer los meses de mayo, junio, julio y agosto, por lo cual no se procedió a disponer RILes</p>
----	---	--------------	------------	--	--	--

						<p>tratados el mes de agosto 2019. A su vez, en septiembre 2019 no se dispuso RILes tratados. Esto último también se cumplió para el mes de mayo de 2020.</p> <p>Finalmente, en cuanto a la carga a disponer, esta se mantuvo por debajo de los 112 Kg/ha/día.</p>
33	Regularizar declaraciones de autocontrol al Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA) (meta d).	En Ejecución	30-06-2020	Generar reportes de autocontrol correspondientes.	<p><u>Reporte Inicial:</u> Comprobante de declaraciones SSA a la fecha, labor a cargo de responsable de calidad.</p> <p><u>Reporte Avance:</u> Registro de declaraciones a la fecha de entrega de este avance, labor a cargo de responsable de calidad.</p> <p><u>Reporte Final:</u> Reporte de autocontrol SSA, labor a cargo responsable de calidad.</p>	<p>En el Primer, Segundo y Tercer Reporte de Avance del PdC (Anexos 4, 5 y 6), se entregaron los reportes de monitoreos de autocontrol correspondientes, regularizando las declaraciones al SSA, de acuerdo a la Res 223/2015.</p> <p>Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se mencionó que desde septiembre 2018 a julio 2019 se ingresaron los informes de acuerdo a lo establecido a la RCA 373/2006, y desde agosto 2019 en adelante según la RCA 176/2019, dado que ésta regularizó a la anterior.</p>

34	Reforzar la competencia del personal a cargo de la planta de tratamiento en torno al manejo ambiental de planta de RILes y sus procesos asociados.	En Ejecución	30-06-2020	Personal de RR WINE vinculado al sistema de control de RILes, capacitado en el rango de 80 a 100% de lo comprometido.	<p><u>Reporte Inicial:</u> Listado de asistencia de capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en formato PDF. -Fotografías tomadas durante la capacitación. Capacitación a cargo de encargado planta de tratamiento de RILes, la supervisión de esta acción será responsabilidad del jefe de mantenimiento.</p> <p><u>Reporte Avance:</u> Registro fotográfico y documental de las capacitaciones realizadas a la fecha de entrega del reporte, labor a cargo responsable de recursos humanos.</p> <p><u>Reporte Final:</u> No se considera.</p>	<p>En el Primer, Segundo y Tercer Reporte de Avance del PdC (Anexos 4, 5 y 6), se entregaron registros sobre el desarrollo de actividades de capacitación para estandarizar conocimiento de personal fijo y rotatorio. Se presentaron listados de asistencia de capacitación (presenciales y on line), copia de las presentaciones realizadas en formato PDF, fotografías tomadas durante la capacitación y registro documental, entre otros. La capacitación estuvo a cargo del encargado de la planta de tratamiento de RILes y/o responsable de recursos humanos, bajo supervisión del jefe de mantención. Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se concluyó que se dio cumplimiento a la acción, la cual permitió capacitar al personal sobre el manejo ambiental de planta de RILes e involucrar de manera directa al personal de la bodega. El efecto de esta acción es considerada por el titular como una de las más relevantes, ya que creó instancias participativas, de comunicación y mejoras conjuntas, lo que facilitó que exista una mayor prevención ambiental.</p>
----	--	--------------	------------	---	--	--

35	Reemplazar el filtro rotatorio por el filtro parabólico autorizado en la RCA 373 (se complementa con hecho 4, infracción vi).	En Ejecución	30-06-2020	Instalación de filtro parabólico.	<p><u>Reporte Inicial:</u> Fotografía del filtro parabólico en funcionamiento.</p> <p><u>Reporte Avance:</u> No se considera.</p> <p><u>Reporte Final:</u> Fotografía del filtro parabólico en funcionamiento.</p>	<p>En el Primer, Segundo y Tercer Reporte de Avance del PdC (Anexos 4, 5 y 6), se entregaron registros de la instalación del filtro parabólico. Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se indicó que el 23 de abril 2019 se reemplazó el filtro rotatorio por el filtro parabólico. Finalmente, en la inspección ambiental realizada el 16 de septiembre de 2020, para verificar la ejecución de algunas medidas del PdC, se constató que fue instalado el filtro parabólico, el cual se ubica en las coordenadas UTM (WGS 84): 6.118.545 N – 287.639 E. Fotografía 30.</p> <p>Finalmente, se indicó por parte de los Sres. Sergio Valenzuela (Jefe de Administración de RR Wine) y Matías Lecaros (Gerente de Planta), que el filtro parabólico instalado está operativo.</p>
36	Realizar análisis de aguas subterráneas en pozo profundo de la bodega.	En Ejecución	30-06-2020	Registro de análisis mensuales.	<p><u>Reporte Inicial:</u> Reporte de los análisis de aguas subterráneas. Incluyendo análisis de laboratorio de enero 2015 a octubre 2018, además de los monitoreos mensuales desde abril a mayo 2019.</p>	<p>En el Primer, Segundo y Tercer Reporte de Avance del PdC (Anexos 4, 5 y 6), se entregaron registros de análisis mensuales de las aguas subterráneas del pozo profundo de la bodega, con el objetivo de prevenir efectos sobre la calidad de la napa. Los análisis fueron realizados en base a la Norma Chilena de Agua Potable NCh 409.</p> <p>Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se concluyó que se dio cumplimiento a la acción en su totalidad, en relación a tomar</p>

					<p><u>Reporte Avance:</u> Reporte de los análisis de aguas subterráneas.</p> <p><u>Reporte Final:</u> Reporte consolidado de los análisis mensuales de aguas subterráneas.</p>	<p>muestras mensuales de aguas subterráneas del pozo de la bodega, los que mostraron parámetros menores a la norma de referencia NCh 409, lo que según el titular está dentro de un escenario más conservador, ya que en Chile no existe norma de calidad de aguas subterráneas.</p> <p>Los valores se mantuvieron en patrones constantes y al comparar las muestras de aguas subterráneas con el índice de calidad de aguas (ICA) se concluyó que la calidad de las aguas es “Buena”, por lo cual se puede mencionar que no ha existido afectación a las aguas subterráneas por las operaciones de RR WINE.</p> <p>En cuanto a la detección del parámetro “Coliformes Fecales” con fecha 13-04-2020, este fue el único de los que no se ajustó al patrón de los demás meses, y en comparación a la norma de Referencia NCh 409, este valor debiera estar en ausencia, por lo que se accionó la acción 43 con el objetivo de tomar otra muestra de aguas subterráneas con fecha 28-04-2020 la que detectó “Ausencia”.</p> <p>Los SST del mes de junio estuvieron por sobre la norma de referencia, lo cual puede ser explicado dadas las precipitaciones que ocurrieron los días 02-06-2020 y 03-06-2020, lo que generó una alteración en los SST. Aun cuando es un valor mayor a la norma</p>
--	--	--	--	--	--	--

						referencial, el titular indicó que no se relaciona a la disposición de la Planta de RILes tratados, ya que en los meses de mayo, junio, julio y agosto no está permitido disponer RILes de acuerdo al considerando 8.1 de la RCA 176/2019.
37	Realizar análisis de suelo en zona de disposición de RILes autorizado por la RCA. Y un análisis en una zona donde no se disponen RILes.	En Ejecución	30-06-2020	Registro de análisis mensuales.	<p><u>Reporte Inicial:</u> Reporte de los análisis de suelo.</p> <p><u>Reporte Avance:</u> Reporte de los análisis de suelo.</p> <p><u>Reporte Final:</u> Reporte consolidado de los análisis mensuales de suelo.</p>	<p>En el Primer, Segundo y Tercer Reporte de Avance del PdC (Anexos 4, 5 y 6), se entregaron reportes de análisis de suelo.</p> <p>Las mediciones mensuales de suelo fueron realizadas en los sectores donde se disponen RILes autorizados por la RCA, con el objetivo de prevenir algún efecto sobre el suelo. Además, con el análisis de suelo en la zona donde no se disponen RILes se podrán comparar los parámetros medidos.</p> <p>Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se concluyó que se dio cumplimiento a la acción en su totalidad, tomándose las muestras de suelo en la zona de disposición y en la zona en que no se disponen RILes. Adicional a ello el titular informó que se tomaron muestras en la zona donde se produjeron derrames el año 2016 y en la zona cercana a los drenes de aguas servidas, mencionando que todo lo anterior ha demostrado que no existe afectación a la calidad de los suelos, ya que los parámetros medidos se han mantenido en un patrón constante entre cada mes. Adicionalmente, cada muestra se</p>



						<p>comparó con la normativa de referencia (EPA y la Normas Canadienses de la Calidad del Suelo para la Protección de la Salud del Medio Ambiente y los Humanos), evidenciando que no existe ningún parámetro por sobre los límites recomendados.</p> <p>Por tanto, se concluye que la disposición de RILes muestra parámetros constantes en los suelos analizados, no encontrándose algún efecto negativo en ellos.</p> <p>En relación a la fecha de término efectivo (26-06-2020), el titular consideró la fecha de ingreso al sistema SPDC, dado que su reporte final necesariamente indica realizar un reporte final consolidado, aun cuando la fecha de la última toma de muestra fue el día 03-06-2020.</p>
38	Capacitar al personal y se deberá recolectar de manera manual por medio de una malla, tipo redes para que no se dispongan en la línea de RILes.	Alternativa	5 días hábiles desde la verificación del impedimento.	Registro fotográfico de la recolección y capacitación.	<p><u>Reporte Avance:</u> Registro de la recolección y capacitación.</p> <p><u>Reporte Final:</u> Registro de la recolección y capacitación.</p>	En el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se concluyó que no se activó la acción alternativa, ya que se dio cumplimiento a la acción principal en su totalidad, sin impedimentos.

39	Detener los sistemas de disposición en la zona autorizada por la RCA.	Alternativa	5 días corridos desde la verificación del impedimento.	Se toman nuevas muestras y se activa protocolo de revisión.	<p><u>Reporte Avance:</u> Registro de activación de protocolo de revisión y toma de muestra.</p> <p><u>Reporte Final:</u> No se considera.</p>	<p>En el Tercer Reporte de Avance (Anexo 6), y en relación a la acción 32 (contratación de un ETFA para ejecución de un programa de monitoreo de RILes para controlar el cumplimiento de los parámetros exigibles por la normativa ambiental), se informó que se realizó en abril y mayo de 2019 una segunda muestra, debido a que se cumplía con la condición indicada en el impedimento (superación del parámetro de DBO<sub>5</sub> mayor a lo autorizado en la RCA y de pH).</p> <p>Por lo anterior se procedió a detener los sistemas de disposición en la zona autorizada por la RCA y se tomaron nuevas muestras y se activó protocolo de revisión.</p> <p>Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se concluyó que la acción se activó sólo en una ocasión (mencionada anteriormente).</p> <p>En cuanto a los meses desde septiembre 2018 a julio 2019 se consideró el límite normativo y toma de muestras (RIL gotero y tranque) de la RCA 373/2006, y desde agosto 2019 en adelante se consideró el límite normativo y toma de muestra (RIL gotero) de la RCA 176/2019, como fue estipulado en el considerando 8.1. Independiente de ello el titular continuó con la toma de muestras del tranque. En función a lo anterior, no se produjo superación de DBO<sub>5</sub> y pH.</p>
----	---	-------------	--	---	--	--

						Respecto al retraso de informar esta acción, el titular mencionó que se debió a que se había considerado erróneamente que las acciones alternativas sólo debían ser informadas durante el transcurso del PdC una vez aprobado, sin embargo, las acciones fueron realizadas en las fechas indicadas.
40	Externalización de reportes a la SSA durante 3 meses mientras se capacitan.	Alternativa	3 meses desde la verificación del impedimento.	Se contrata a la consultora.	<p><u>Reporte Avance:</u> Reportes de contratación de consultora.</p> <p><u>Reporte Final:</u> Finalización de contrato, 3 meses.</p>	En el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se concluyó que no se activó la acción alternativa, ya que se dio cumplimiento a la acción principal en su totalidad, sin impedimentos.
41	Externalizar capacitación y se incorporará personal que fiscalice la operación.	Alternativa	30-06-2020	Se contrata a la consultora.	<p><u>Reporte Avance:</u> Reportes de contratación de consultora.</p> <p><u>Reporte Final:</u> Reportes de fiscalización y capacitaciones.</p>	En el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se concluyó que no se activó la acción alternativa, ya que se dio cumplimiento a la acción principal en su totalidad, sin impedimentos.
42	Se llevará a cabo la compra de otro filtro parabólico para el correcto cambio y/o repuestos.	Alternativa	30-06-2020	Se cambia filtro parabólico o repuesto necesario.	<p><u>Reporte Avance:</u> Registro de instalación filtro parabólico.</p> <p><u>Reporte Final:</u> No se considera.</p>	En el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se concluyó que no se activó la acción alternativa, ya que se dio cumplimiento a la acción principal en su totalidad, sin impedimentos. Finalmente, en la inspección ambiental realizada el 16 de septiembre de 2020, para verificar la ejecución de algunas medidas del PdC, se constató que el filtro parabólico es uno antiguo que poseía

						el titular en la bodega de vinos, por lo que no fue necesario ejecutar la acción alternativa (compra de otro filtro parabólico).	
43	Se procederá a volver a tomar muestras para verificar si es un error de la medición, y en el caso que se vuelva a detectar la superación se activará protocolo de revisión de las operaciones, realizando la detención de la disposición de RILes.	Alternativa	3 días hábiles desde la verificación del impedimento.	Registro de detención de disposición de RILes.	de	<p><u>Reporte Avance:</u> Reportes de toma de muestras, activación de procedimiento de mantenimiento y detención de disposición de RILes.</p> <p><u>Reporte Final:</u> No se considera.</p>	<p>En el Tercer Reporte de Avance y Reporte Final del PdC (Anexos 6 y 7), se mencionó que la acción 36 (realizar análisis de aguas subterráneas en pozo profundo de la bodega), se ejecutó el 13-04-2020 y se detectó la presencia de coliformes fecales en la muestra, por lo que se activó la acción alternativa 43.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, se realizó una segunda muestra el 28-04-2020, no detectando coliformes fecales, por lo que no se activó el protocolo de revisión de las operaciones ni detención de la disposición de RILes. La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término era el 26-09-2019 y la fecha real de término fue el 28-04-2020.</p>
44	Se procederá a activar al protocolo de superación de parámetros (DBO <sub>5</sub> y pH), debiendo realizar una nueva medición en la salida del aspersor (o gotero) y otra medición en el tranque acumulador para detectar el pH con el cual se está disponiendo el RIL. Debiendo realizar las medidas para estabilizar el mismo.	Alternativa	3 días hábiles desde la verificación del impedimento.	Registro de detención de disposición de RILes, toma de muestras.	de	<p><u>Reporte Avance:</u> Registro de toma de muestras, estabilización de pH y detención de disposición.</p> <p><u>Reporte Final:</u> No se considera.</p>	<p>En el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se concluyó que no se activó la acción alternativa, ya que se dio cumplimiento a la acción principal en su totalidad, sin impedimentos.</p>

**Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** Realizar el monitoreo de los efluentes líquidos tomando muestras en un solo lugar (aspersor) y no en los dos que establece la RCA, esto es, antes (embalse) y después de la aplicación.

**Normativa pertinente:** RCA N°373/2006 Considerando 3.6.3., letra b); Programa de autocontrol.  
Realizar el monitoreo de los efluentes líquidos tomando muestras en un solo lugar (aspersor) y no en los dos que establece la RCA, esto es, antes (embalse) y después de la aplicación.

**Descripción de los efectos producidos por la infracción:** Los efectos de no realizar los monitoreos en cada punto indicado en la RCA, impiden contar con la información oportuna para evitar efectos ambientales, al no permitir tomar acciones correctivas a tiempo.

N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
45	Demarcación de puntos de muestreo.	Ejecutada	28-02-2019	Carteles instalados y dentro de las dimensiones fijadas.	<u>Reporte Inicial:</u> Reporte de avance puntual (Registro de fotografías de la señalética instalada, labor a cargo del área de mantenimiento).	En el Reporte Inicial del PdC (Anexo 3), se presentaron fotografías de la señalética instalada (carteles). Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se concluyó que en los puntos de muestreo se instaló la señalética con la indicación de la zona en la cual se deben tomar muestras de manera mensual. Finalmente, en la inspección ambiental realizada el 18 de marzo de 2020, para verificar la ejecución de algunas medidas del PdC, se constató la existencia de los siguientes puntos de muestreo: punto de confluencia de los esteros Carretones y Pulmodón (aguas arriba), sector de confluencia aguas abajo de los esteros antes mencionados, sector del tranque y gotero de riego. En cada sector existen carteles o señalética. Fotografías 11, 12 y 13.

46	Generación de documento escrito, respecto a los puntos de muestreo.	Ejecutada	30-04-2019	Confecciona instructivo.	<u>Reporte Inicial:</u> Entrega de Instructivo zona RIL. Labor a cargo del equipo de laboratorio RR WINE.	En el Reporte Inicial del PdC (Anexo 3), se presentó el instructivo respectivo. Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se concluyó que el instructivo da cuenta del cumplimiento de la toma de muestras y parámetros de la RCA 373/2006, y se actualizó de acuerdo a la obtención de la nueva RCA 176/2019.
47	Registro de zonas georreferenciadas para toma de muestras acorde requerimientos de la autorización ambiental RCA 373.	En Ejecución	30-06-2020	Identifica zonas georreferenciadas para toma de muestras.	<u>Reporte Inicial:</u> Registro fotográfico de zonas georreferenciadas coordenadas WGS 84, realizado por jefe de mantenimiento.  <u>Reporte Avance:</u> Se contempla entregar reporte de avance en caso de modificaciones, realizado por jefe de mantenimiento. Si no se generan modificaciones, no se contemplan reportes de avance en esta acción, solo mención de su	En el Primer, Segundo y Tercer Reporte de Avance del PdC (Anexos 4, 5 y 6), se entregaron registros fotográficos acorde a la acción. Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se concluyó que los registros fueron georreferenciados en los puntos de toma de muestras. Se indicó desde agosto 2019, la RCA 176/2019 reemplazó a la RCA 373/2006, en su considerando de autocontrol y monitoreo de RILes, donde se establece que las tomas de muestra corresponden al gotero. A su vez los informes que se han subido al sistema de Seguimiento Ambiental (SSA) desde agosto 2019, han sido asociados a la RCA 176/2019. Independiente de lo anterior, se han seguido realizando las tomas de muestras tanto en el gotero como en el tranque.

					continuidad y validez.  <u>Reporte Final:</u> No se considera.	
48	Carteles de zonas de tomas de muestras, señalética.	Alternativa	4 días hábiles desde la verificación del impedimento.	Restauración de señalética.	<u>Reporte Avance:</u> No se considera.  <u>Reporte Final:</u> Registro de cambio de señalética.	En el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se indicó que no se activó la acción alternativa, ya que se dio cumplimiento a la acción principal en su totalidad, sin impedimentos. Por otra parte, en la inspección ambiental realizada el 16 de septiembre de 2020, para verificar la ejecución de algunas medidas del PdC, se constató la existencia de señalética o carteles al costado de los equipos de monitoreo para medir pH y conductividad eléctrica, en los puntos de confluencia de los canales o esteros Carretones y Pulmodón (aguas arriba y aguas abajo) (Fotografías 31 y 32), al costado de los equipos de monitoreo para medición en línea del parámetro Caudal, en sector del tranque y en gotero de riego (en estos dos últimos sectores se realizan las tomas de muestras).

**Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** Modificación de la planta de tratamiento de residuos industriales líquidos de la bodega de vinos, sin contar con resolución de calificación ambiental que lo autorice, consistente en:

- i) Aumento de la superficie del proyecto, de la producción de uva y vino, y de la generación de RILes anuales.
- ii) Aumento del caudal de disposición de RILes autorizado, en período de vendimia.
- iii) Aumento del área de disposición de RILes mediante riego.
- iv) Generación y disposición de lodos en forma diferente a lo autorizado.
- v) Construcción y operación de una planta de tratamiento de aguas servidas de tipo lodos activos, cuyas descargas se realizan a través de drenes de infiltración.
- vi) Construcción y operación de una nueva línea de tratamiento de RILes, incluyendo un filtro rotatorio para separación de sólidos gruesos, reactores anaeróbicos, cunas de secado de lodos, y 4 piscinas de RILes, no contemplados en la evaluación ambiental.

**Normativa pertinente:** Ley N°19.300, Bases Generales del Medio Ambiente.

Modificación de la planta de tratamiento de residuos industriales líquidos de la bodega de vinos, sin contar con resolución de calificación ambiental que lo autorice, consistente en: i) Aumento de la superficie del proyecto, de la producción de uva y vino, y de la generación de RILes anuales; ii) Aumento del caudal de disposición de RILes autorizado, en período de vendimia; iii) Aumento del área de disposición de RILes mediante riego; iv) Generación y disposición de lodos en forma diferente a lo autorizado; v) Construcción y operación de una planta de tratamiento de aguas servidas de tipo lodos activos, cuyas descargas se realizan a través de drenes de infiltración; vi) Construcción y operación de una nueva línea de tratamiento de RILes, incluyendo un filtro rotatorio para separación de sólidos gruesos, reactores anaeróbicos, cunas de secado de lodos, y 4 piscinas de RILes, no contemplados en la evaluación ambiental.

**Descripción de los efectos producidos por la infracción:** Los efectos producidos por la modificación de la Planta de Tratamiento de RILes, es no contar con el instrumento de gestión ambiental preventivo (Declaración de Impacto Ambiental) que permita evaluar los impactos ambientales no significativos. Acorde a lo anterior, se reconoce que los efectos provocados fueron los siguientes: Alteración del suelo y alteración de las aguas subterráneas, de carácter no significativo, dado que en los informes adjuntos (Informe de efectos negativos) de análisis de suelo y aguas subterráneas se demuestra que no existen mayores alteraciones a las componentes. Erosión en distintos grados, suelo saturado y sin vegetación, sin perjuicio que, mediante el análisis actual asociado a los efectos negativos, sea posible acreditar la eliminación o contención de dichos efectos en la actualidad.

N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
49	Elaborar y tramitar hasta su aprobación, una Declaración de Impacto Ambiental que incluya las modificaciones al Sistema de Tratamiento de RILes actual (meta a) (infracción completa).	Ejecutada	01-08-2019	Aprobación de la nueva RCA.	Reporte Inicial: Copia de la Resolución de Admisibilidad del proyecto en el SEIA. De acuerdo con lo anterior se le informa a la autoridad la admisibilidad de la Declaración de Impacto Ambiental.	En el Reporte Inicial del PdC (Anexo 3), se informó la admisibilidad de la Declaración de Impacto Ambiental (según Resolución 2015/2018). Además, se entregaron antecedentes del proceso de evaluación en el SEIA hasta la obtención de la RCA aprobada. Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), y en base a lo anteriormente mencionado, se indicó que se regularizaron las operaciones de la Planta de



					<p>Resolución 2015/2018.</p> <p>Entrega de documentos que acrediten la recepción y entrega, según corresponda, de los documentos con observaciones (ICSARA) y adendas (respuestas a observaciones). ICSARA, 07 enero de 2019. Entrega de la RCA Aprobada.</p>	Tratamiento de RILes y las operaciones de la Bodega de Vinos.
50	Reducción de la capacidad de procesamiento de uva desde los 86,9 millones de kg (año 2018) a 69,5 millones de kg. A través de esta acción se reduce la generación de RILes en 80 m <sup>3</sup> /día aproximadamente (meta b) (mientras no se cuente con RCA aprobada, del proyecto ya ingresado al sistema de evaluación ambiental) (infracción i).	Ejecutada	01-08-2019	Registro de la facturación de uvas en período de vendimia a un total de 69,5 MM Kg.	<p><b>Reporte Inicial:</b> Se entregará un informe al inicio de la vendimia de la recepción de uvas proyectadas, de acuerdo al Plan de procesamiento elaborado por RR Wine. Se entregará al final de la vendimia el registro de recepción de uvas totales (facturas y/o guías) y la declaración</p>	<p>En el Reporte Inicial del PdC (Anexo 3), se entregó un registro de recepción de uvas, lo cual totalizó 67.487.542 Kg. Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se indicó que se dio cumplimiento a la reducción de la capacidad de recepción de uvas con el objetivo de disminuir la generación de RILes.</p>

					SAG asociada a la producción del período.	
51	Instalar válvulas de corte, incorporación de red de nitrógeno para limpieza de piping y capacitación al personal respecto a la limpieza de las instalaciones. A través de estas acciones se espera reducir 40 m <sup>3</sup> /día aproximadamente (meta b y d) (infracción i y ii).	Ejecutada	01-08-2019	Facturas de compra y/o arriendo para el equipamiento y registro capacitaciones con un 75% de asistencia.	<u>Reporte Inicial:</u> Se entregará un informe el primer mes de la vendimia, entregando fotografías y copia de registros de adquisiciones o arriendo y charlas. Se entregará un informe al término de la vendimia con el detalle de las acciones ejecutadas.	En el Reporte Inicial del PdC (Anexo 3), se entregó el registro sobre la incorporación de red de nitrógeno para limpieza de piping, válvulas de corte, capacitación al personal respecto a la limpieza de las instalaciones, entre otros. Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se indicó que se dio cumplimiento a la reducción de la generación de RILes, ya que, el incorporar la red de nitrógeno, permite limpiar el piping en seco. Al incorporar la limpieza por medio de nitrógeno, se permite reducir el consumo de agua, por ende, la generación de RILes que va directo a la Planta de Tratamiento de RILes.
52	Dejar de utilizar prensa continua marca Pera (meta b) (infracción i y ii).	Ejecutada	01-08-2019	Registro de sello en prensa continua.	<u>Reporte Inicial:</u> Se entregará el registro fechado del sellado de la prensa continua. Se entregará el consolidado del sellado en todo el periodo que dure el PdC.	En el Reporte Inicial del PdC (Anexo 3), se entregó registro fechado del sellado de la prensa continua. Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se indicó que se dio cumplimiento a la detención de la prensa continua desde abril 2019 a octubre 2019, lo que permitió reducir la generación de RILes, para así ayudar a cumplir con la meta propuesta de disponer sólo la cantidad autorizada en la RCA 373/2006.

53	Dejar de operar un equipo de osmosis inversa para el vino hasta la obtención de la RCA favorable. Esto permite reducir 60 m <sup>3</sup> /día aproximadamente (meta b) (infracción i y ii).	Ejecutada	01-08-2019	Sello de válvulas de alimentación.	<u>Reporte Inicial:</u> Registro de fotografía (se tomarán imágenes cada 15 días). Informe final consolidado de registros fotográficos fechados.	En el Reporte Inicial del PdC (Anexo 3), se presentó registro fotográfico relativo al sellado de válvulas de alimentación, lo que indica que se dejó de operar el equipo de osmosis inversa. Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se indicó que se dio cumplimiento a la detención del sistema de osmosis inversa desde el 23 de abril hasta el 30 de septiembre 2019. Lo anterior permitió reducir 60 m <sup>3</sup> /día, aproximadamente, durante todo el periodo de vendimia.
54	Acumulación de RILes tratados en tranque existente. En el caso que sobrepase el 80% de su capacidad se procederá a hacer el retiro de RILes de manera progresiva por medio de una empresa sanitaria. Se estima que a través de esta acción se deberán retirar entre 60 y 100 m <sup>3</sup> /día para cumplir con lo planteado en la meta (disponer sólo 86,72 m <sup>3</sup> /día en el sistema aprobado por la RCA 373/2006 (metas b y d) (infracción i, ii y v).	Ejecutada	02-09-2019	Registro del retiro de RILes por una sanitaria en el caso de superación de capacidad del 80% del tranque.	<u>Reporte Inicial:</u> Se elaborará informe con antecedentes de los RILes enviados a la empresa autorizada (facturas, guías y contrato) y los datos obtenidos del caudalímetro del sistema de tratamiento de RILes de RR Wine.	En el Reporte Inicial del PdC (Anexo 3), se presentaron antecedentes sobre los RILes enviados a empresas autorizadas y datos obtenidos del caudalímetro del sistema de tratamiento de RILes. Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se indicó que se dio cumplimiento a la acción. Finalmente, en la inspección ambiental realizada el 18 de marzo de 2020, para verificar la ejecución de algunas medidas del PdC, se constató que el tranque existente poseía aproximadamente un 30% de su capacidad con RILes tratados (80 cm de profundidad). Fotografía 17.

55	Disponer los lodos generados en el sistema de tratamiento de acuerdo a lo estipulado en la RCA 373/2006, es decir, aplicarlos como mejorador de suelo (meta c) (infracción iv y vi).	Ejecutada	01-10-2019	Registro fotográfico y escrito de la aplicación de lodos en el viñedo.	<u>Reporte Inicial:</u> Se entregará informe con cantidades y áreas de aplicación.	<p>En el Reporte Inicial del PdC (Anexo 3), se entregó registro fotográfico y por escrito sobre la aplicación de lodos en 2 hectáreas de viñedos mediante el uso de un coloso.</p> <p>Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se concluyó que se dio cumplimiento a la aplicación de lodos en el suelo, de acuerdo a lo estipulado en la RCA 373/2006.</p> <p>Finalmente, en la inspección ambiental realizada el 18 de marzo de 2020, para verificar la ejecución de algunas medidas del PdC, se indicó por parte del Sr. Sergio Valenzuela (Jefe de Administración de RR Wine), que no ha existido aplicación de lodos provenientes de la planta de tratamiento de RILes, desde aproximadamente julio-agosto del año 2019 (no obstante, según el reporte inicial, fue en septiembre). No obstante, en la inspección ambiental no se constató la aplicación de lodos al suelo.</p> <p>Posteriormente, en la inspección ambiental realizada el 16 de septiembre de 2020, para verificar la ejecución de algunas medidas del PdC, se informó por parte de los Sres. Sergio Valenzuela (Jefe de Administración de RR Wine) y Matías Lecaros (Gerente de Planta), que no se han aplicado lodos como mejorador de suelos, mencionando que los lodos generados en el</p>
----	--	-----------	------------	--	---	--

						sistema de tratamiento de RILes son enviados a una empresa externa. Además, en la inspección ambiental no se constató la aplicación de lodos al suelo.
56	Retiro de aguas servidas por medio de una empresa limpia fosas. Se estima que a través de esta acción se deberán retirar 7,9 a 12 m <sup>3</sup> cuando sea requerido (Infracción v).	En Ejecución	30-06-2020	Registro de retiros de aguas servidas por camión limpia fosas.	<p><u>Reporte Inicial:</u> Entrega de los registros de aguas servidas por camión limpia fosas.</p> <p><u>Reporte Avance:</u> Entrega de los registros de aguas servidas por camión limpia fosas.</p> <p><u>Reporte Final:</u> Consolidado de los retiros de aguas servidas de camión limpia fosas.</p>	En el Primer, Segundo y Tercer Reporte de Avance del PdC (Anexos 4, 5 y 6), se entregaron registros sobre el retiro de aguas servidas por parte de camión limpia fosas. Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se concluyó que se ha dado cumplimiento a la acción en su totalidad.
57	Se dispondrá la cantidad de RILes autorizado (metas b y c) (infracción iii).	En Ejecución	31-12-2019	Registro del caudalímetro (diario) a la salida de disposición (se toman datos de caudalímetro). Si valores diarios son inferiores o iguales a 86,72 m <sup>3</sup> /día en cuanto a la RCA 373-2006. Dado que desde el 01 de agosto 2019	<p><u>Reporte Inicial:</u> Entrega de registro de caudalímetro.</p> <p><u>Reporte Avance:</u> Informe de la disposición de RILes autorizada.</p> <p><u>Reporte Final:</u> Informe consolidado de la disposición de RILes en zona autorizada.</p>	En el Primer y Segundo Reporte de Avance del PdC (Anexos 4 y 5), se entregaron los registros del caudalímetro. Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se concluyó que se ha logrado cumplir con la disposición de RILes autorizada por la RCA 373/2006. Respecto a la disposición de RILes se indicó que se dio cumplimiento desde el inicio de la acción hasta su fin, haciendo la salvedad que las acciones anteriores ya ejecutadas dieron resultados favorables en

				<p>se aprobó la nueva RCA 176, el indicador de cumplimiento de disposición corresponderá a lo autorizado en esta 191 m<sup>3</sup>/día fuera de vendimia.</p>		<p>lograr una disminución en la generación y en la gestión de retiros de RILes en el tranque, por lo que fue posible disponer lo autorizado en la RCA 373/2006.</p> <p>Respecto a la ausencia de disposición en el mes de agosto, éste se limitó dado que en la RCA 176/2019, aprobada el 01 de agosto 2019, se procedió a dar cumplimiento al Plan de Aplicación de RILes al suelo, donde se estableció lo siguiente: “En los meses de mayo, junio, julio y agosto no se puede aplicar los efluentes tratados”. Lo anterior fue resguardado por la acción 54, donde se logró retirar un total 1.526.790 litros de RILes tratados, por lo cual no se procedió a disponer RILes tratados el mes de septiembre.</p> <p>Respecto a los meses de octubre a diciembre se dispuso RILes tratados en función a lo comprometido en el PdC, es decir, no superar la generación de RILes autorizado por la RCA 176/2019, en la cual se establece una generación promedio de 191 m<sup>3</sup>/día, fuera de vendimia.</p> <p>Para finalizar, el titular indicó que la acción se dio por finalizada el 31 de diciembre del año 2019.</p>
--	--	--	--	---	--	---

58	Se contará con otra empresa autorizada en caso que no se cuente con la disponibilidad de la empresa actual que hace los retiros de aguas servidas.	Alternativa	3 días hábiles desde la verificación del impedimento.	Registro de retiro de empresa limpia fosas.	<u>Reporte Avance:</u> No se considera.  <u>Reporte Final:</u> Certificado de retiro camión limpia fosas.	En el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se indicó que no se activó la acción alternativa, ya que se dio cumplimiento a la acción principal en su totalidad, sin impedimentos.
59	Se capacitará al personal de manera de cumplir con las acciones comprometidas en el PdC, para efectos de la correcta disposición de RILes autorizados.	Alternativa	7 días hábiles desde la verificación del impedimento	Se realiza capacitación.	<u>Reporte Avance:</u> No se considera.  <u>Reporte Final:</u> Registro de personal capacitado y fechado.	En el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se indicó que no se activó la acción alternativa, ya que se dio cumplimiento a la acción principal en su totalidad, sin impedimentos.

<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> El titular no ha presentado al Sistema de Seguimiento de la SMA los informes asociados al programa de autocontrol descrito en la RCA N°373/2006, para los períodos 2015, 2016, 2017 y 2018.						
<b>Normativa pertinente:</b> Resolución Exenta N°223, de 26 de marzo de 2015. El titular no ha presentado al Sistema de Seguimiento de la SMA los informes asociados al programa de autocontrol descrito en la RCA N°373/2006, para los períodos 2015, 2016, 2017 y 2018.						
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Los efectos producidos corresponden a la alteración en la calidad de aguas y suelos, producto de parámetros de los RILes sobre la norma. No obstante lo anterior, de acuerdo a los informes adjuntos, estos efectos no han sido significativos.						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
60	Elaborar un protocolo que indique el contenido del Plan de Seguimiento.	Ejecutada	30-05-2019	Documento protocolo debidamente escrito de acuerdo a la Res. 223.	<u>Reporte Inicial:</u> Entrega de protocolo debidamente escrito de acuerdo a la Res. 223, indicando responsable, plazo de entrega y frecuencia.	En el Reporte Inicial del PdC (Anexo 3), se presentaron antecedentes que indicaron que la acción fue ejecutada, es decir, se entregó documento protocolo de acuerdo a la Res. 223. Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se concluyó que el protocolo establece las actividades que se deben seguir para estar al día con las declaraciones de seguimiento ambiental, de acuerdo a la Res. 223.
61	Ingresar programa de autocontrol.	En Ejecución	30-06-2020	Entrega de plan de cumplimiento de declaraciones ambientales, 100% ejecutado 2018.	<u>Reporte Inicial:</u> Entrega de comprobantes de ingreso a la SSA de los reportes previos a la aprobación del PdC.  <u>Reporte Avance:</u> Entrega de comprobante de ingreso mensual a la SSA.  <u>Reporte Final:</u>	En el Primer, Segundo y Tercer Reporte de Avance del PdC (Anexos 4, 5 y 6), se indicó que se ha ido regularizando declaraciones de autocontrol en el Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA) de acuerdo con la Res 223/2015. Se entregaron diversos comprobantes de ingreso al SSA. Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se concluyó que se declararon los reportes de seguimiento ambiental, de acuerdo a la RCA 373/2006 y RCA 176/2019.



					Entrega de consolidado de los reportes entregados a la SSA, hasta el término del PdC.	
62	Comunicar de manera inmediata a la SMA por medio de un correo electrónico que el sistema SSA presenta fallas, y se enviará la información por medio de la oficina de partes de la SMA.	Alternativa	7 días hábiles desde la verificación del impedimento.	Comunica a la SMA sobre fallas.	<u>Reporte Avance:</u> No se considera.  <u>Reporte Final:</u> Registro de email con la resolución del tema.	En el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se concluyó que no se activó la acción alternativa, ya que se dio cumplimiento a la acción principal en su totalidad, sin impedimentos.

**Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** El titular, a la fecha, no ha actualizado la información asociada a la RCA N°373/2006 en el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental del Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental.

**Normativa pertinente:** Resolución Exenta N°1518, de 26 de diciembre de 2013.  
El titular, a la fecha, no ha actualizado la información asociada a la RCA N°373/2006 en el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental del Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental.

**Descripción de los efectos producidos por la infracción:** Los efectos de no haber actualizado la información asociada a la RCA N°373/2006 impiden contar con la información oportuna para evitar efectos ambientales, para la autoridad.


N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
63	Notificación y cambio de titular o representante legal ante la autoridad.	Ejecutada	15-11-2018	Se actualiza información asociada al titular en la SMA.	<u>Reporte Inicial:</u> Registro y copia de carta/mail enviada por representante legal para solicitar cambio de antecedentes del titular. Una vez obtenido el cambio de titular y la incorporación de nuevo antecedentes se reportará a la autoridad ambiental, esta acción estará a cargo del encargado del área de calidad. El cambio de titular se encuentra ejecutado, tal como consta en Resolución Exenta N°132 del 27 de noviembre de 2018, del SEA Región del Maule. Adicionalmente fue informado a la SMA por medio de la plataforma: <a href="https://srca.sma.gob.cl/">https://srca.sma.gob.cl/</a>	En el Reporte Inicial del PdC (Anexo 3), se presentaron los antecedentes que dan cuenta del cambio de titularidad de la RCA en el SEA. Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se concluyó que se dio por cumplido el aviso de cambio de titularidad, tanto al SEA como a la SMA.

64	Elaborar un protocolo que establezca la obligación de actualizar la información respectiva en el sistema de la SMA en caso de futuros cambios.	Ejecutada	30-05-2019	Realiza protocolo con todo lo debidamente explicado.	<u>Reporte Inicial:</u> Reportar el protocolo terminado. Reporte de la capacitación al personal y representante legal de la empresa.	En el Reporte Inicial del PdC (Anexo 3), se presentó el protocolo terminado y capacitación. Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se concluyó que se dio por cumplido el procedimiento escrito, y la instrucción a los representantes legales.
65	Sistematizar la entrega de antecedentes a la autoridad para formalizar los cambios de titularidad u otros antecedentes requerido por la SMA (Resolución Exenta 1518/2013).	En Ejecución	20-12-2019	100% del protocolo confeccionado.	<u>Reporte Inicial:</u> Entrega de protocolo a cargo de encargado del área administrativa.  <u>Reporte Avance:</u> No considera.  <u>Reporte Final:</u> Entrega de protocolo final y sus modificaciones (si las hubiese), a cargo de encargado del área administrativa.	En el Primer y Segundo Reporte de Avance del PdC (Anexos 4 y 5), se entregó el protocolo requerido. Por otra parte, en el Reporte Final del PdC (Anexo 7), se indicó que los representantes legales están en conocimiento del mismo, y ante eventuales cambios o bien requerimientos de información por parte de la SMA, se deberá hacer entrega de ésta. A su vez, se deberá mantener el Sistema SRCA actualizado en cuanto a la información de cambios de representantes legales, cambios de titularidad, plan de contingencia y emergencia y resoluciones que se relacionen con la RCA.





**Registros**

			
<b>Fotografía 1.</b>	<b>Fecha:</b> 18-03-2020	<b>Fotografía 2.</b>	<b>Fecha:</b> 18-03-2020
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.118.577	<b>Este:</b> 287.744	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.118.577	<b>Este:</b> 287.744	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>
<b>Descripción del medio de prueba:</b> cinta elevadora de escobajo (en amarillo) y reubicación de zona de descarga (en rojo).		<b>Descripción del medio de prueba:</b> incorporación de bombas en cámara de bombeo de RILES.	
			
<b>Fotografía 3.</b>	<b>Fecha:</b> 18-03-2020	<b>Fotografía 4.</b>	<b>Fecha:</b> 18-03-2020
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.118.577	<b>Este:</b> 287.744	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.118.577	<b>Este:</b> 287.744	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>
<b>Descripción del medio de prueba:</b> nueva ubicación de central de bombeo.		<b>Descripción del medio de prueba:</b> sistema de elevación de prensa de tintos y blancos.	

**Registros**

			
<b>Fotografía 5.</b>	<b>Fecha:</b> 18-03-2020	<b>Fotografía 6.</b>	<b>Fecha:</b> 18-03-2020
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.118.577	<b>Este:</b> 287.744	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.118.577	<b>Este:</b> 287.744	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>
<b>Descripción del medio de prueba:</b> sistema de elevación de prensa de tintos y blancos.		<b>Descripción del medio de prueba:</b> incorporación de sistema para para limpieza de camiones en seco e hidrolavadora.	
			
<b>Fotografía 7.</b>	<b>Fecha:</b> 18-03-2020	<b>Fotografía 8.</b>	<b>Fecha:</b> 18-03-2020
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.118.577	<b>Este:</b> 287.744	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.118.577	<b>Este:</b> 287.744	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>
<b>Descripción del medio de prueba:</b> incorporación de filtros tangenciales.		<b>Descripción del medio de prueba:</b> incorporación de sistema de electrodiálisis.	





**Registros**

			
<b>Fotografía 9.</b>	<b>Fecha:</b> 18-03-2020	<b>Fotografía 10.</b>	<b>Fecha:</b> 18-03-2020
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.118.577	<b>Este:</b> 287.744	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>
<b>Descripción del medio de prueba:</b> sistema de automatización de llenado de cubas.		<b>Descripción del medio de prueba:</b> sistema de recirculación de agua refrigerada de la bomba de vacío.	
			
<b>Fotografía 11.</b>	<b>Fecha:</b> 18-03-2020	<b>Fotografía 12.</b>	<b>Fecha:</b> 18-03-2020
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.117.943	<b>Este:</b> 288.671	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>
<b>Descripción del medio de prueba:</b> señalética en punto de muestreo del sector de confluencia de los esteros Carretones y Pulmodón (aguas arriba).		<b>Descripción del medio de prueba:</b> señalética en punto de muestreo del sector de confluencia de los esteros Carretones y Pulmodón (aguas abajo).	

**Registros**





					
<b>Fotografía 13.</b>	<b>Fecha:</b> 18-03-2020	<b>Fotografía 14.</b>	<b>Fecha:</b> 18-03-2020		
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.118.286	<b>Este:</b> 287.677	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.118.312	<b>Este:</b> 287.656
<b>Descripción del medio de prueba:</b> señalética en punto de muestreo gotero de riego.			<b>Descripción del medio de prueba:</b> habilitación de zanjas en zonas aledañas a la disposición de RILes.		
					
<b>Fotografía 15.</b>	<b>Fecha:</b> 18-03-2020	<b>Fotografía 16.</b>	<b>Fecha:</b> 18-03-2020		
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.118.312	<b>Este:</b> 287.656	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.118.312	<b>Este:</b> 287.656
<b>Descripción del medio de prueba:</b> habilitación de zanjas en zonas aledañas a la disposición de RILes, con cámaras y bombas de recirculación.			<b>Descripción del medio de prueba:</b> cámara en sector de zanjas aledañas a la disposición de RILes.		

**Registros**





			
<b>Fotografía 17.</b>	<b>Fecha:</b> 18-03-2020	<b>Fotografía 18.</b>	<b>Fecha:</b> 18-03-2020
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.118.286 <b>Este:</b> 287.677	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.118.545 <b>Este:</b> 287.639
<b>Descripción del medio de prueba:</b> acumulación de RILes tratados en tranque existente, con una capacidad aproximada de 30% (80 cm de profundidad).		<b>Descripción del medio de prueba:</b> localización de ducto sellado o tapado, localizado entre la bodega y la planta de tratamiento de RILes.	
			
<b>Fotografía 19.</b>	<b>Fecha:</b> 18-03-2020	<b>Fotografía 20.</b>	<b>Fecha:</b> 18-03-2020
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.118.545 <b>Este:</b> 287.639	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.118.545 <b>Este:</b> 287.639
<b>Descripción del medio de prueba:</b> canalización de aguas lluvias de la bodega.		<b>Descripción del medio de prueba:</b> canalización de aguas lluvias de la bodega, las cuales vierten hacia drenes subterráneos.	







**Registros**

			
<b>Fotografía 21.</b>	<b>Fecha:</b> 16-09-2020	<b>Fotografía 22.</b>	<b>Fecha:</b> 16-09-2020
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.118.250 <b>Este:</b> 287.692	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.118.250 <b>Este:</b> 287.692
<b>Descripción del medio de prueba:</b> plantación de <i>Eucalyptus globulus</i> en la zona de riego con RILes tratados.		<b>Descripción del medio de prueba:</b> plantación de <i>Eucalyptus globulus</i> en la zona de riego con RILes tratados.	
			
<b>Fotografía 23.</b>	<b>Fecha:</b> 16-09-2020	<b>Fotografía 24.</b>	<b>Fecha:</b> 16-09-2020
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.118.250 <b>Este:</b> 287.692	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.118.223 <b>Este:</b> 287.629
<b>Descripción del medio de prueba:</b> malla protectora (en rojo) y sistema de riego por goteo (en amarillo), en la plantación de <i>Eucalyptus globulus</i> en la zona de riego con RILes tratados.		<b>Descripción del medio de prueba:</b> caudalímetro 1, en zanjas construidas en las zonas aledañas a la disposición de RILes.	

**Registros**

					
<b>Fotografía 25.</b>	<b>Fecha:</b> 16-09-2020		<b>Fotografía 26.</b>	<b>Fecha:</b> 16-09-2020	
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.118.091	<b>Este:</b> 287.590	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.118.396	<b>Este:</b> 288.148
<b>Descripción del medio de prueba:</b> caudalímetro 2, en zanjas construidas en las zonas aledañas a la disposición de RILes.			<b>Descripción del medio de prueba:</b> equipo de monitoreo 1, para la medición en línea del parámetro caudal, en Canal Pulmodón.		
					
<b>Fotografía 27.</b>	<b>Fecha:</b> 16-09-2020		<b>Fotografía 28.</b>	<b>Fecha:</b> 16-09-2020	
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.119.184	<b>Este:</b> 286.908	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.117.943	<b>Este:</b> 288.671
<b>Descripción del medio de prueba:</b> equipo de monitoreo 2, para la medición en línea del parámetro caudal, en Canal Pulmodón.			<b>Descripción del medio de prueba:</b> equipo de monitoreo para medir pH y conductividad eléctrica, localizado en el punto de inicio del Canal o Estero Pulmodón.		

**Registros**

			
<b>Fotografía 29.</b>	<b>Fecha:</b> 16-09-2020	<b>Fotografía 30.</b>	<b>Fecha:</b> 16-09-2020
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.119.386 <b>Este:</b> 286.971	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.118.545 <b>Este:</b> 287.639
<b>Descripción del medio de prueba:</b> equipo de monitoreo para medir pH y conductividad eléctrica, localizado en el punto de término del Canal o Estero Pulmodón.		<b>Descripción del medio de prueba:</b> filtro parabólico.	
			
<b>Fotografía 31.</b>	<b>Fecha:</b> 16-09-2020	<b>Fotografía 32.</b>	<b>Fecha:</b> 16-09-2020
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.117.943 <b>Este:</b> 288.671	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.119.386 <b>Este:</b> 286.971
<b>Descripción del medio de prueba:</b> señalética al costado de los equipos de monitoreo para medir pH y conductividad eléctrica, en punto de confluencia de los canales o esteros Carretones y Pulmodón (aguas arriba).		<b>Descripción del medio de prueba:</b> señalética al costado de los equipos de monitoreo para medir pH y conductividad eléctrica, en punto de confluencia de los canales o esteros Carretones y Pulmodón (aguas abajo).	

## 6 CONCLUSIONES

Las actividades de fiscalización ambiental realizadas, consideraron la verificación de las 65 acciones asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N°16/ROL D-083-2018, de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado Conforme.

## 7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	R.E. SMA N°16/ROL D-083-2018. Aprueba Programa de Cumplimiento (PdC) y Suspende Procedimiento Administrativo Sancionatorio.
2	PdC Validado (09-10-2019).
3	Reporte Inicial del PdC (08-11-2019).
4	Primer Reporte de Avance del PdC (20-11-2019).
5	Segundo Reporte de Avance del PdC (19-02-2020).
6	Tercer Reporte de Avance del PdC (29-05-2020).
7	Reporte Final del PdC (30-06-2020).
8	Acta de Inspección Ambiental del 18-03-2020.
9	Acta de Inspección Ambiental del 16-09-2020.

\* Los anexos se encuentran en el expediente DFZ-2019-2502-VII-PC.